



**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

TESIS

**Percepción de Aplicación de la Ley Penal y
Justicia Por Mano Propia, en Estudiantes de la
Universidad Señor de Sipán, Chiclayo, 2023
PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO**

Autores

Bach. Rodas Quiñones Joanh Jose

<https://orcid.org/0009-0002-6914-3408>

Bach. Soto Diaz Mauro Dilver

<https://orcid.org/0009-0000-5430-1974>

Asesora

Mg. Delgado Fernandez Rosa Elizabeth

<https://orcid.org/0000-0001-6995-3609>

Líneas de Investigación

Desarrollo Humano, Comunicación y Ciencias Jurídicas para
enfrentar los Desafíos Globales

Sublínea de investigación

Derecho público y Derecho privado

Pimentel – Perú

2024

DECLARACIÓN JURADA DE ORIGINALIDAD

Quienes suscriben la DECLARACIÓN JURADA, somos Rodas Quiñones Joanh Jose y Soto Diaz Mauro Dilver bachilleres de la Escuela Profesional de Derecho – Facultad de Derecho y Humanidades de la Universidad Señor de Sipan S.A.C, declaramos bajo juramento que somos autores del trabajo titulado:

Percepción de aplicación de la ley penal y justicia por mano propia, en estudiantes de la Universidad Señor de Sipan, Chiclayo, 2023

El texto de nuestro trabajo de investigación responde y respeta lo indicado en el Código de Ética del Comité Institucional de Ética en Investigación de la Universidad Señor de Sipán, conforme a los principios y lineamientos detallados en dicho documento, en relación con las citas y referencias bibliográficas, respetando el derecho de propiedad intelectual, por lo cual informo que la investigación cumple con ser inédito, original y autentico.

En virtud de lo antes mencionado, firma:

RODAS QUIÑONES JOANH JOSE	DNI 45380807	
SOTO DIAZ MAURO DILVER	DNI 72850289	

Pimentel, 22 de octubre del 2024

REPORTE DE SIMILITUD TURNITIN

Reporte de similitud

NOMBRE DEL TRABAJO

Percepción de Aplicacion de la Ley Penal y Justicia Por Mano Propia, en Estudiant es de la Universida

AUTOR

Rodas Quiñones Joanh Jose Soto Díaz Mauro Dilver

RECuento DE PALABRAS

10785 Words

RECuento DE CARACTERES

58808 Characters

RECuento DE PÁGINAS

44 Pages

TAMAÑO DEL ARCHIVO

68.3KB

FECHA DE ENTREGA

Nov 18, 2024 12:24 PM GMT-5

FECHA DEL INFORME

Nov 18, 2024 12:25 PM GMT-5

● 19% de similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base de datos.

- 17% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 7% Base de datos de trabajos entregados
- 3% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossref

● Excluir del Reporte de Similitud

- Material bibliográfico
- Coincidencia baja (menos de 8 palabras)
- Material citado

**PERCEPCIÓN DE APLICACION DE LA LEY PENAL Y JUSTICIA POR MANO
PROPIA, EN ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPAN,
CHICLAYO, 2023**

Aprobación del jurado

DR. FAILOC PISCOYA DANTE ROBERTO

Presidente del jurado de tesis

MG. CABRERA LEONARDINI DANIEL GUILLERMO

Secretario del jurado de tesis

MG. DELGADO FERNANDEZ ROSA ELIZABETH

Vocal del jurado de tesis

PERCEPCIÓN DE APLICACION DE LA LEY PENAL Y JUSTICIA POR MANO PROPIA, EN ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPAN, CHICLAYO, 2023

Resumen

El estudio tuvo como objetivo general: determinar la relación que existe entre la percepción de la aplicación de la ley penal y la justicia por mano propia, en estudiantes de la Universidad Señor de Sipan, Chiclayo, 2023. Su metodología fue de enfoque cualitativo. Tipo básica, diseño de teoría fundamentada. Se llegaron a los siguientes resultados: Los estudiantes, especialmente en los primeros años de carrera, tienden a percibir la delincuencia como una amenaza y muestran actitudes punitivas severas. Esto se manifiesta en un miedo significativo al delito y un apoyo generalizado a medidas de castigo duras. Se concluye que, La creciente percepción de ineficacia en la aplicación de la ley penal por parte de las autoridades judiciales y policiales alimenta un ciclo de desconfianza que lleva a la ciudadanía a recurrir a la justicia por mano propia. Este fenómeno no solo es un indicativo de la frustración social ante la impunidad y la inseguridad, sino que también pone en evidencia la necesidad urgente de reformar los sistemas de justicia para restaurar la confianza pública.

Palabras clave: Percepción, Ley penal, justicia por mano propia, derechos fundamentales, ejecuciones.

Abstract

The general objective of the study was to determine the relationship between the perception of law enforcement and between the perception of criminal law enforcement and vigilante justice in students of the Lord of Sipan University, Chiclayo, 2023. Its methodology was qualitative in approach. Basic type, grounded theory design. The following results were obtained: Students, especially in the first years of their careers, tend to perceive delinquency as a threat and show punitive attitudes. threat and show severe punitive attitudes. This is manifested in a significant fear of crime This is manifested in a significant fear of crime and a generalized support for harsh punitive measures. punishment measures. It is concluded that, The growing perception of The growing perception of ineffectiveness in the application of the criminal law by judicial and police and police authorities fuels a cycle of distrust that leads citizens to resort to citizens to resort to vigilante justice. This phenomenon is not only indicative of is not only indicative of social frustration in the face of impunity and insecurity, but also highlights the urgent need to This phenomenon is not only indicative of social frustration in the face of impunity and insecurity, but also highlights the urgent need to reform justice systems to restore public confidence. justice systems to restore public confidence.

Keywords: Perception, criminal law, vigilante justice, fundamental rights, executions. fundamental rights, executions.

I. INTRODUCCIÓN

Desde el inicio de la humanidad el hombre busca constantemente justicia ante hechos de criminalidad, tal situación ha llevado a la creación, tanto en América Latina como en el resto del planeta, de instituciones y dispositivos legales que logren y fortalezcan un estado de derecho en cada uno de los países, no obstante, en muchas ocasiones se impone la justicia por mano propia (en adelante JMP), dicho acto naturalmente no va acorde con los protocolos y normas dictaminadas por el Estado, vulnerando de esta manera varios derechos, entre ellos, el de igualdad, legítima defensa y debido proceso, trayendo como consecuencia una inadecuada administración de justicia.

Aranzamendi (2019) manifiesta que, ante ello se resaltan constantemente términos como linchamiento, justicia popular, JMP, justicia comunal, justicia ancestral, entre otros. Tomando en cuenta lo indicado por la Organización Internacional del Trabajo (en adelante OIT), los llamados linchamientos o JMP, son diferentes a la justicia comunitaria, esta se realiza bajo el control de la autoridad comunal y con la intervención democrática de la población, esta delibera y luego determina la sanción que se impondrá al infractor cuando comete una falta o un delito, en los linchamientos no se realiza tal procedimiento, por el contrario, el acto de linchar tiene como objetivo en la mayoría de casos, ultimar sin proceso y en grupo a una persona sospechosa o en su defecto a un condenado.

Desde la perspectiva de Jiménez y Gabriela (2017) El Perú no es ajeno a esta realidad, constantemente observamos casos de linchamientos, cuyas causas pueden tener un origen, no solo en la inseguridad ciudadana, sino también en el

poco discernimiento por parte de la población cuando se trata de los procesos penales abiertos ante un hecho delictivo que causa indignación y sorpresa, como el feminicidio o la violación sexual de un menor.

Para Hass et al. (2017) Desconocer el normal procedimiento de la aplicación de la ley penal, o en su defecto, una presunta ineficacia del sistema penal peruano, influye en el accionar de la población y en el tipo de información que toman del periodismo, tal circunstancia genera que la población busque la solución utilizando sus propios medios, llegando en muchas ocasiones a capturar a quien supuestamente cometió el crimen, golpeándolo entre dos o más personas, terminando eventualmente con la muerte del presunto delincuente, trayendo consecuencias jurídico penales

Para Gonzales et al (2018) en Perú, la percepción de inseguridad ciudadana y la falta de confianza en el sistema de justicia penal han llevado a un preocupante aumento de casos de JMP. Este fenómeno refleja una compleja problemática que involucra diversos factores sociales, institucionales y culturales.

Uno de los principales factores que contribuye a la percepción de ineficacia del sistema de justicia penal es la lentitud de los procesos, la corrupción y la impunidad. Estudios han demostrado que la ciudadanía percibe que los delincuentes no son debidamente sancionados, lo que genera la sensación de que "el delito sí paga". Esto socava la credibilidad de las instituciones encargadas de la aplicación de la ley.

Encuestas realizadas en Perú muestran que una gran parte de la población no confía en el Poder Judicial, la Fiscalía ni la Policía para resolver los problemas

de criminalidad. Esta desconfianza se debe a la percepción de corrupción, ineficiencia y falta de independencia de estas instituciones.

Para Duran et al. (2018) la alta incidencia delictiva, especialmente de delitos violentos como el sicariato, genera un clima de miedo e inseguridad en la ciudadanía. Esto lleva a que las personas sientan la necesidad de tomar acciones por cuenta propia para protegerse y hacer justicia.

La cobertura sensacionalista de hechos delictivos y la presión mediática pueden contribuir a una percepción distorsionada de la realidad, exacerbando la sensación de inseguridad. Esto puede incentivar a la población a recurrir a JMP como una solución rápida y efectiva.

La ausencia de políticas efectivas de prevención del delito y de reinserción social de infractores, especialmente adolescentes, agrava el problema. Esto genera un círculo vicioso de delincuencia y falta de confianza en el sistema.

Para abordar esta problemática, es necesario que el Estado implemente medidas integrales que mejoren la aplicación de la ley penal y recuperen la confianza ciudadana. Algunas propuestas incluyen combatir la corrupción, agilizar los procesos penales, fortalecer las capacidades de investigación criminal y promover programas efectivos de prevención y rehabilitación.

Solo a través de un enfoque multidimensional que aborde los factores subyacentes, se podrá avanzar hacia una sociedad más justa y segura, donde la ley penal sea percibida como un mecanismo eficaz y legítimo para la resolución de conflictos.

Respecto los antecedentes a nivel internacional, Castro (2021) en su investigación. Teniendo como objetivo: determinar la JMP como impacto socio – jurídico. Aplicando como metodología el enfoque cualitativo. Concluye que, Este tipo de acciones tienen antecedentes históricos en los linchamientos que ocurrían en países de América Latina, como Guatemala y Argentina, así como en Estados Unidos, y están vinculadas con una justicia informal o comunitaria. Sin embargo, han adquirido características diferentes en las rondas urbanas, que actúan como un apoyo a la seguridad y como un sistema paralelo de atención a la justicia, siempre que se les permita intervenir.

Godínez (2020) en su investigación, Tuvo como objetivo: mostrar la necesidad de trascender, no porque no sea relevante, sino porque no es suficiente, el enfoque tradicional de entender al Estado como algo dado, estático y monolítico. Aplicando como metodología el enfoque cuantitativo. Concluye que, Las instituciones del Estado desempeñan un papel más relevante de lo que comúnmente se piensa en la generación y perpetuación de la violencia en las áreas marginales. En este sentido, podría argumentarse que la justicia por cuenta propia en ciertas áreas de la Zona Metropolitana del Valle de México es, al menos en parte, una consecuencia de la actuación estatal, y no simplemente una reacción impulsiva o vengativa de individuos incapaces de manejar su descontento.

Robayo (2020) en su investigación. Teniendo como objetivo: analizar la legítima defensa como categoría de antijuridicidad en la teoría del delito. Aplicando el enfoque cualitativo. Concluye que, La defensa legítima, es una institución jurídico – penal sustantivo que debe ser vital análisis para proceder analizar otros tópicos

de la teoría del delito. Pues, la teoría del delito debe ser enfocada de carácter progresivo.

Guadarrama (2021) llevó a cabo una investigación titulada “Linchamientos e inseguridad pública en México: violencia social y retos desde los Estudios para la Paz”, con el objetivo de ejecutar una investigación hipotética y estadística que haga posible saber la importancia y lo grave del problema de los linchamientos en México. Su metodología incluyó un estudio comparado a través de un análisis y síntesis de las diferencias y semejanzas de los linchamientos e inseguridad pública. Las técnicas fueron la documental y el análisis cuantitativo. La muestra fue diferentes artículos científicos, libros y tesis, así como los casos de linchamientos ocurridos entre los años 2015 y 2019 en México. En cuanto a sus resultados, obtuvo que los linchamientos no solo son realizados por dos o más personas, también puede concretarse con una sola persona cuando descubre en flagrancia al presunto delincuente. Concluye que, para disminuir de los casos de justicia por propia mano, es necesario el gobierno funciona de forma adecuada y que disminuyan la corrupción, para de esta manera recuperar la confianza la ciudadanía en el Estado.

Respecto los antecedentes a nivel nacional, Linares et al. (2023) en la investigación titulada: Percepción de la seguridad pública en relación a las inversiones en la región Tacna, Perú. Teniendo como objetivo general: determinar la percepción de la seguridad pública en inversiones de la región Tacna, Perú. Teniendo una metodología de enfoque cualitativo. Concluyen que, en este contexto, el 80% de los empresarios siente que su inversión no está protegida cuando tiene dinero o bienes valiosos, y el 20% considera que no cuenta con la seguridad de la PNP, lo que genera una alta percepción de riesgo de ser víctimas de delitos.

Farfan (2021) en su investigación titulada: Teorías de los fines de la pena: la problemática aplicación de la prevención especial en la política criminal peruana. Aplicando el método cualitativo. Teniendo como objetivo: Analizar la función de las teorías de la pena en el sistema procesal peruano. Aplicando el método cualitativo. Concluye que, En el contexto normativo de Perú, la pena desempeña diferentes funciones según la etapa en la que se encuentre. En la fase de conminación, tiene una función de prevención general; en la fase de aplicación, cumple roles de prevención general, prevención especial y retribución. Por último, en la etapa de ejecución penal, solo ejerce una función de prevención especial.

Quispe (2024) en su investigación, tuvo como objetivo: demostrar la función constitucional de la justicia a mano propia. Teniendo como metodología un enfoque mixto. Se puede afirmar que la presencia de la población en la gestión de la justicia para los casos de hurto y robo es viable dentro de nuestro marco legal penal, especialmente debido a la carencia de credibilidad en el Derecho y en las instituciones de seguridad. La normatividad que la respalda busca fomentar una distribución más democrática de la justicia y mejorar el vínculo entre la sociedad y el gobierno.

Mamani (2021) en su investigación titulada: Percepción de la vulneración del derecho a la libertad personal por la policía nacional en la pandemia del Covid 19 distrito Juliaca, 2020. Teniendo como objetivo: Analizar si en época de pandemia la PNP vulneró derechos de la población. Teniendo como metodología un enfoque mixto. Concluye que, el fuero legislativo emitió decretos en mérito a la ejecución de la PNP en mérito de salvaguardar la paz social. Resguardando el bienestar de los ciudadanos, evitando mayores contagios.

Aranzamendi (2019) publicó su trabajo titulado “Características y naturaleza jurídica de los linchamientos y propuesta de una tipología autónoma penal”, cuyo objetivo fue describir el *modus operandi*, los caracteres y la cantidad de linchamientos o JMP que, según quienes intervienen, viene a ser una forma de “justicia popular”. Con relación a la metodología, esta fue la hermenéutica (interpretativa), descriptiva y propositiva, así como también descriptiva. Su diseño fue mixto (cualitativa y cuantitativa). En cuanto a los resultados, se muestran en tablas que señalan las tipologías y la cantidad de ejecuciones. Las conclusiones indican que los linchamientos en la ciudad de Juliaca se deben al aumento de la delincuencia común e inseguridad ciudadana.

En lo pertinente a las teorías relacionadas al tema, respecto la hermenéutica jurídico – penal, Bramont (2021) considera que, el contenido de la ley viene a ser la norma, al respecto, se puede decir que podría existir una norma sin ley, pero jamás una ley sin norma. Para interpretar la ley penal es necesario apelar al plano intelectual para buscar el sentido de las palabras utilizadas por la ley y de esta manera establecer los supuestos que la constituyen y por consiguiente, su aplicabilidad al supuesto de hecho.

La institución mencionada es un proceso fundamental para transformar el texto de la ley en realidad y aplicarla adecuadamente a los casos concretos. Este proceso está influenciado por diversos factores, como la concepción que tienen los tribunales sobre el derecho penal, los métodos de interpretación utilizados y la manera en que las instituciones interpretan su rol.

Existen diferentes escuelas de pensamiento sobre cómo interpretar la ley penal. La escuela exegética, que considera a los estatutos como la única fuente del

derecho penal, aboga por utilizar métodos "estrictos" de interpretación. Por otro lado, la escuela hermenéutica sostiene que la interpretación se trata de comprender la ley y encontrar la ley aplicable a los hechos de un caso, por lo que argumentan a favor de una interpretación doctrinal. Los diversos principios y doctrinas del derecho penal, que constituyen metanormas, guían los métodos ordinarios de interpretación de las normas penales. Algunos autores han propuesto reglas o principios para orientar hermenéutica jurídico - penal, como la teoría de la interpretación subjetiva y objetiva, y la teoría de la interpretación integrada.

La interpretación es el puente entre el texto de la ley y la situación fáctica en la vida real. Es a través de la interpretación y aplicación que el derecho penal se "transforma" en realidad y entra en la conciencia social. Un aspecto importante es la interpretación de los tipos penales. Si bien las disposiciones penales buscan ser concisas, la realidad presenta una diversidad de casos específicos que pueden distanciarse de la abstracción de la ley. Por ello, es necesario interpretar las disposiciones penales para determinar si una conducta concreta encaja en el tipo penal.

La hermenéutica jurídico - penal es un proceso complejo que requiere considerar diversos factores y métodos. Es fundamental que los tribunales y demás operadores jurídicos realicen una interpretación adecuada y acorde con los principios y garantías del derecho penal, para lograr resultados transparentes propios de un Estado social de Derecho, constitucional y democrático.

Hass et al. (2017) comenta que, la flagrancia delictiva, está referida a la comisión de delito flagrante, es decir, al instante. Al respecto, el término flagrante, tiene que ver con la inmediatez y la comisión de un hecho punible. También se

habla de delito flagrante, cuando queda está claro qué se ha cometido, en otras palabras, que es necesario considerar la culpabilidad de un hecho.

La flagrancia en el acto, se configura cuando el sujeto es hallado y detenido *in situ*. Aquí se exige un factor temporalidad: presente y previsión. La cuasi flagrancia, ocurre cuando el sujeto es detenido momentos después de haber realizado el acto ilícito.

En lo concerniente a los Derechos fundamentales, Torres (2018) manifiesta que, Estos derechos poseen las características de ser innegables, inherentes y universales, cuyo objetivo principal es proteger a las personas. Son también llamados derechos humanos o derechos constitucionales, asimismo, estos son irrenunciables, es decir su ejercicio no está sujeto a ninguna limitación voluntaria, a excepción por ejemplo, de la renuncia a la intimidad de la vida personal o familiar.

La Carta Magna del Perú de 1993 establece un amplio catálogo de derechos fundamentales que buscan proteger la dignidad y el desarrollo integral de la persona humana. Estos derechos constituyen el núcleo esencial del ordenamiento jurídico peruano y son de aplicación inmediata.

La Carta Magna reconoce derechos individuales como el derecho a la vida, a la identidad, a la integridad moral, psíquica y física, al libre desarrollo y bienestar (Art. 2.1). También se garantiza el derecho a la equidad entre todos los ciudadanos, al mismo tiempo, se despliega una pluralidad de derechos subjetivos (Art. 2.2).

En el ámbito político, la Carta Magna consagra derechos como la colaboración de la población a través del referéndum, la iniciativa legislativa, la remoción o

revocación de autoridades y la rendición de cuentas (Art. 31). También se reconoce el derecho a elegir y ser elegido (Art. 31).

La Carta Magna peruana también contempla derechos de carácter social y económico, como el derecho al trabajo (Art. 22), a la seguridad social (Art. 10), a la salud (Art. 7), a la educación (Art. 13) y a la propiedad (Art. 70).

Para asegurar la efectiva protección de los derechos fundamentales, la Carta Magna establece garantías como el hábeas corpus, el amparo, el hábeas data y la acción de cumplimiento (Art. 200).

Los derechos fundamentales consagrados en Carta Magna del Perú son pilares esenciales para la realización de la persona humana y el desarrollo de una sociedad justa y democrática. Su adecuada interpretación y aplicación por parte de los operadores jurídicos es fundamental para garantizar su plena vigencia.

Serruto (2016) considera que, los Linchamientos también conocidos como JMP, son formas de hacer justicia a través de formas y medios propios. Estas acciones son realizadas por pobladores ante un hecho delictivo, en su mayoría de los casos, patrimoniales, quienes manifiestan que ante la ineficacia de las autoridades optan por realizar los linchamientos.

En los últimos años, Perú ha sido testigo de un preocupante aumento de casos de linchamientos o JMP, especialmente en zonas rurales y periurbanas. Este fenómeno refleja una crisis de confianza en las instituciones encargadas de administrar justicia y una percepción de ineficacia del sistema penal para combatir la criminalidad. Los linchamientos son actos de violencia colectiva en los que una multitud ataca y agrede físicamente a una persona acusada de cometer un delito,

sin mediar un proceso judicial. Estos hechos vulneran gravemente los derechos humanos y el Estado de Derecho, pero encuentran cierta justificación en sectores de la población que sienten que el sistema de justicia los ha abandonado.

Diversos estudios han identificado varios factores que propician la aparición de linchamientos en Perú: Desconfianza en las instituciones de justicia: Encuestas muestran que una gran parte de la población, especialmente en zonas alejadas, no confía en el Poder Judicial, la Fiscalía ni la Policía para resolver los problemas de criminalidad. Esto se debe a la percepción de corrupción, ineficiencia e impunidad de estas entidades. Inseguridad ciudadana: La alta incidencia delictiva, especialmente de delitos violentos, genera un clima de miedo e inseguridad que lleva a las personas a sentir la necesidad de tomar acciones por cuenta propia para protegerse. Deficiencias en el acceso a la justicia: Las comunidades alejadas de los centros urbanos enfrentan barreras estructurales, sociales e ideológicas para acceder a la administración de justicia, lo que genera frustración y sensación de abandono por parte del Estado. Influencia de los medios de comunicación: La cobertura sensacionalista de hechos delictivos y la presión mediática pueden contribuir a una percepción distorsionada de la realidad, exacerbando la sensación de inseguridad y justificando los linchamientos. Resabios de justicia comunitaria: En algunas zonas, especialmente andinas y amazónicas, persisten formas de justicia comunitaria o "rondas campesinas" que, si bien tienen un origen ancestral, en ocasiones derivan en abusos y vulneraciones de derechos.

Los linchamientos tienen graves consecuencias tanto para las víctimas como para la sociedad en su conjunto: Vulneran el derecho a la vida, integridad física y debido proceso de las personas linchadas. Generan un clima de violencia y

venganza que socava el Estado de Derecho. Desincentivan la denuncia de delitos y la colaboración ciudadana con las autoridades. Dañan la imagen y credibilidad del país a nivel internacional.

Para hacer frente a esta problemática, se requiere un abordaje integral que involucre a diversos actores: El Estado debe: Combatir la corrupción y la impunidad en el sistema de justicia. Mejorar el acceso a la justicia en zonas alejadas, con énfasis en poblaciones vulnerables. Implementar políticas efectivas de prevención del delito y reinserción social. Sancionar penal y administrativamente a quienes participen en linchamientos. Las instituciones de justicia deben: Agilizar los procesos penales y reducir la carga procesal. Fortalecer las capacidades de investigación criminal de la Policía y Fiscalía. Capacitar a jueces y fiscales en derechos humanos y debido proceso.

Los medios de comunicación deben: Evitar la cobertura sensacionalista de hechos delictivos. Promover una cultura de legalidad y respeto al Estado de Derecho. La ciudadanía debe: Denunciar oportunamente los delitos ante las autoridades competentes. Participar en programas de prevención del delito y vigilancia comunitaria. Rechazar y condenar los actos de violencia y JMP.

Los linchamientos son una manifestación extrema de la crisis de seguridad y justicia que atraviesa Perú. Para erradicar este fenómeno, se requiere un esfuerzo sostenido del Estado, las instituciones y la sociedad civil para recuperar la confianza en las vías legales y democráticas de resolución de conflictos. Solo así podremos avanzar hacia una sociedad más justa, segura y respetuosa de los derechos humanos.

En lo concerniente a la teoría de la justicia procedimental y la percepción de la equidad, Pérez (2015) manifiesta que, cuando los individuos perciben que los procesos son justos e imparciales, tienden a aceptar y obedecer las decisiones, incluso si no les favorecen personalmente. Esto genera mayor conformidad normativa y cooperación con las autoridades. Algunos estudios han encontrado que la justicia procedimental se relaciona negativamente con el conflicto trabajo-familia. Cuando los empleados perciben injusticia en los procedimientos, como no poder explicar errores o tardanzas, tienden a experimentar más tensión y conflicto entre sus roles laborales y familiares.

La teoría de la justicia procedimental propone que la percepción de equidad en los procesos, más que en los resultados, es clave para generar aceptación y cumplimiento de las decisiones de las autoridades. Componentes como la consistencia, imparcialidad y participación de interesados son fundamentales para esta percepción de justicia.

El análisis de la justicia en psicología se ha abordado desde múltiples enfoques y niveles. En psicología forense, se han estudiado tanto la justicia distributiva, que se refiere a la percepción de equidad en los resultados de juicios, como la justicia procedimental, que se relaciona con la imparcialidad experimentada durante el proceso judicial. Investigaciones indican que, a diferencia de la justicia distributiva, la justicia procedimental tiene un impacto más positivo en el bienestar psicológico.

La justicia procedimental podría verse, incluso, como la creación de procedimientos imparciales en relación a veredictos prolijos. El término proviene del

ámbito legal y se refiere al control ejercido por los implicados para resolver los casos legales en el tribunal.

En el presente, una de las posturas más influyentes es la formulada por el grupo liderado por Tyler y Bies (1990). Según los autores, en las interacciones cotidianas con las autoridades encargadas de aplicar sanciones, prestamos atención a cómo se toman las decisiones y el trato que recibimos. Si evaluamos estos aspectos de forma positiva, nos identificaremos más con dichas autoridades, lo que aumentará nuestra lealtad y disposición a acatarlas. Desde esta perspectiva, la justicia procedimental impacta significativamente en nuestra percepción de legitimidad, permitiéndonos aceptar resultados desfavorables si consideramos que derivan de procedimientos justos.

En este contexto, la justicia procedimental fomenta la aceptación y el acatamiento de las decisiones de las autoridades. Asimismo, las personas que son tratadas de manera justa tienen mayores probabilidades de colaborar o cumplir con las normativas y de evitar participar en conductas antisociales. Para Lind (1997) la justicia procedimental afecta las actitudes de las personas, específicamente, construye confianza interpersonal y en las autoridades; es más probable que las personas cooperen con aquellos a quienes tienen confianza.

Para Tyler y Huo (2022) La justicia procedimental genera un fomento por mérito a la dignidad humana, porque, es el vital reflejo para que la población no infrinja la norma, y cumpla la ley. En consecuencia, la justicia mencionada impulsa un acompañamiento de efecto secundario cuando se publican las leyes.

Respecto al problema general, se planteó el siguiente: ¿Cuál es la relación que existe entre la percepción de la aplicación de la ley penal y la justicia por mano propia, en estudiantes de una universidad señor de Sipan, Chiclayo, 2023?

En ese orden de ideas, se presenta el siguiente objetivo general: Determinar la relación que existe entre la percepción de la aplicación de la ley penal y la justicia por mano propia, en estudiantes de la universidad señor de Sipan, Chiclayo, 2023; y como específicos los siguientes: establecer la relación entre la hermenéutica jurídico - penal y el linchamiento por multitudes, establecer la relación entre la flagrancia delictiva y la participación popular, establecer la relación entre los derechos fundamentales y el linchamiento por multitudes.

En lo pertinente a la inseguridad ciudadana en Perú es un fenómeno complejo que ha crecido en las últimas décadas, afectando no solo la calidad de vida de los ciudadanos, sino también el desarrollo económico y social del país.

Para Castro (2021) uno de los factores es, la pobreza y desempleo: La pobreza es uno de los factores más significativos que contribuyen a la inseguridad. Según el INEI, la tasa de desempleo afecta especialmente a los jóvenes, quienes, al no encontrar oportunidades laborales, pueden verse impulsados a recurrir a actividades delictivas para subsistir.

Por otro lado, está la desigualdad económica, pues, la desigualdad en la distribución de la riqueza genera tensiones sociales que pueden derivar en criminalidad. Las comunidades más vulnerables son las que sufren con mayor intensidad los efectos de esta desigualdad, lo que puede llevar a un aumento en la delincuencia

Asimismo, la falta de educación y valores: La escasa educación y la ausencia de valores cívicos son causas fundamentales de la inseguridad. La falta de formación adecuada en valores desde la infancia puede llevar a comportamientos delictivos en la adultez. Esto se ve agravado por un sistema educativo deficiente que no prepara adecuadamente a los jóvenes para enfrentar los desafíos de la vida

También se presente, la cultura de la venganza, pues, en algunas comunidades, existe una cultura que normaliza la venganza como forma de resolver conflictos, lo que puede llevar a un ciclo de violencia y criminalidad.

Como factores institucionales está la corrupción e Ineficiencia. La corrupción dentro del sistema judicial y policial es un factor crítico que socava la confianza pública. Un alto porcentaje de peruanos considera que la corrupción es una de las principales causas de inseguridad, lo que lleva a una percepción generalizada de impunidad.

Pues, la falta de recursos para seguridad, dado que, la insuficiencia de recursos destinados a las fuerzas del orden limita su capacidad para prevenir y combatir el crimen. Esto incluye tanto recursos humanos como materiales, lo que resulta en una respuesta ineficaz ante el aumento delictivo.

Una de sus consecuencias es, el aumento del miedo y ansiedad: La inseguridad genera un clima de miedo entre los ciudadanos, afectando su calidad de vida y su bienestar emocional. Esto se traduce en una disminución en la participación comunitaria y un aumento en el aislamiento social.

También, la desintegración familiar: La violencia asociada a la delincuencia puede llevar a la desintegración familiar, con consecuencias negativas para el desarrollo emocional y social de los niños involucrados en situaciones violentas.

La inseguridad tiene un costo significativo para la economía peruana. Se estima que el crimen representa un costo social equivalente al 3.09% del PIB, lo cual incluye gastos en seguridad privada, pérdidas económicas por delitos y costos asociados al sistema penal.

La percepción de inseguridad puede desalentar tanto a inversores nacionales como extranjeros, afectando el crecimiento económico del país. Las empresas pueden optar por reducir sus operaciones o trasladarse a lugares considerados más seguros.

La inseguridad ciudadana en Perú es un fenómeno multifacético que requiere un enfoque integral para su comprensión y abordaje. Las causas están profundamente arraigadas en factores socioeconómicos, culturales e institucionales. Para mitigar este problema, es fundamental implementar políticas públicas efectivas que aborden no solo los síntomas, sino también las raíces del delito. Esto incluye mejorar el acceso a educación y empleo, fortalecer las instituciones encargadas de garantizar la seguridad y fomentar una cultura cívica basada en valores positivos.

Derecho comparado, en España es un tema complejo que involucra aspectos legales, sociales y psicológicos. La Carta Magna Española de 1978 establece en su artículo 1.1 que España se constituye en un Estado de derecho, donde la justicia es un principio fundamental. Sin embargo, la percepción de que el sistema penal no responde adecuadamente a las necesidades de protección y

justicia de los ciudadanos ha llevado a un aumento en la JMP. Este fenómeno se manifiesta en actos de vigilantismo y represalias, donde individuos o grupos toman la justicia en sus propias manos, a menudo en respuesta a la percepción de impunidad en el sistema judicial.

La Ley Penal en España se basa en el Código Penal, que define los delitos y las penas correspondientes. Sin embargo, la aplicación de esta ley no siempre es percibida como justa o efectiva. Según algunos estudios, la desconfianza en el sistema judicial puede llevar a la población a considerar la JMP como una alternativa viable. Esto plantea un dilema: ¿cómo se puede garantizar la justicia sin caer en la anarquía y el vigilantismo?

La percepción de la JMP en España se ha visto influenciada por diversos factores:

- Inseguridad: La percepción de un aumento en la criminalidad y la falta de respuesta efectiva por parte de las autoridades puede llevar a los ciudadanos a actuar por su cuenta.
- Desconfianza en el sistema judicial: La creencia de que el sistema penal es ineficaz o corrupto puede impulsar a las personas a buscar justicia de manera informal.
- Cultura de la violencia: En algunas comunidades, la JMP puede ser vista como un acto de valentía o justicia, lo que perpetúa su aceptación social.

La JMP tiene serias implicaciones para el Estado de derecho en España. Puede erosionar la confianza en las instituciones, aumentar la violencia y crear un ciclo de represalias. Además, este fenómeno puede llevar a la normalización de la violencia como medio para resolver conflictos, lo que contradice los principios fundamentales de la justicia y el respeto a los derechos humanos.

En Colombia, La JMP, entendida como la acción de tomar la ley en las propias manos para castigar a quienes se considera culpables de un delito o agravio, es un fenómeno que ha adquirido relevancia en Colombia en las últimas décadas.

Diversos estudios han señalado que la JMP en Colombia se ha visto influenciada por factores como la desconfianza en el sistema judicial, la percepción de impunidad y la inseguridad ciudadana (Lastre Gabela et al., 2022; Pérez Salazar, 2019). Según el Índice Global de Impunidad 2017, Colombia se ubicaba en el octavo lugar a nivel mundial en cuanto a impunidad (Universidad de las Américas Puebla, 2017).

La Carta Magna de Colombia de 1991 establece en su artículo 2 que son objetivos fundamentales del Estado atender a la comunidad, fomentar la prosperidad general y asegurar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. No obstante, la JMP pone en peligro estos principios esenciales:

- Violación del Debido Proceso: La Carta Magna garantiza el debido proceso (art. 29), que se ve vulnerado cuando los ciudadanos toman la justicia en sus propias manos.
- Afectación del Derecho a la Vida: La Corte Constitucional ha señalado que la JMP puede afectar la preservación de la vida (Sentencia C-468-14).
- Erosión de la Confianza en las Instituciones: La JMP propia erosiona la confianza en las instituciones encargadas de administrar justicia, como la Rama Judicial y el Ministerio Público.

La JMP en Colombia representa un desafío para el Estado de Derecho y el Derecho Constitucional. Es necesario que el Estado fortalezca la confianza ciudadana en las instituciones, garantice una administración de justicia eficaz y eficiente, y promueva una cultura de respeto por el ordenamiento jurídico. Solo así se podrá reducir este fenómeno y preservar los principios fundamentales consagrados en la Carta Magna.

Jurisprudencia, el expediente. N.º 04833-2011-PHC/TC:

Resumen de los hechos:

- La resolución trata sobre un caso de JMP, donde un ciudadano decide tomar la ley en sus propias manos ante la supuesta inacción de las autoridades.

- El ciudadano en cuestión es acusado de haber cometido delitos como lesiones, amenazas y daños contra la propiedad privada.

Argumentos de la defensa

- La defensa alega que el ciudadano actuó en un estado de necesidad justificante, al no ver otra alternativa ante la falta de respuesta de las autoridades a sus denuncias previas.

- Se argumenta que el ciudadano agotó todas las vías legales antes de recurrir a la JMP.

Argumentos de la acusación

- La acusación sostiene que el ciudadano no tenía derecho a tomarse la justicia por su cuenta, independientemente de la inacción de las autoridades.

- Se afirma que el ciudadano cometió delitos graves al actuar por su propia mano, lo cual no está justificado bajo ninguna circunstancia en un Estado de Derecho.

Análisis jurídico

- Desde un punto de vista jurídico, la JMP está prohibida en la mayoría de los ordenamientos jurídicos modernos.

- El monopolio legítimo de la violencia recae en el Estado, que tiene el deber de garantizar la seguridad y el orden público a través de los cauces legales establecidos.

- En casos excepcionales, la legítima defensa o el estado de necesidad pueden justificar el uso de la fuerza, pero siempre de manera proporcionada y como último recurso.

Conclusión

- A pesar de la comprensible frustración del ciudadano ante la supuesta inacción de las autoridades, la JMP no es una solución aceptable en un Estado de Derecho.

- Las vías legales, aunque a veces lentas o ineficaces, deben ser agotadas antes de recurrir a la violencia, incluso en casos de legítima defensa o estado de necesidad.

- La resolución deberá determinar si concurren las circunstancias excepcionales que podrían justificar, en alguna medida, la actuación del ciudadano, o si por el contrario sus actos constituyen delitos que deben ser sancionados.

En resumen, el análisis jurídico de la resolución pone de manifiesto la complejidad de los casos de JMP, donde entran en conflicto principios como el monopolio estatal de la violencia, la legítima defensa y el deber de agotar las vías legales antes de recurrir a la fuerza. La resolución deberá ponderar cuidadosamente estas circunstancias para determinar la responsabilidad penal del ciudadano.

II. MATERIALES Y MÉTODO

La presente investigación se enfocó en un enfoque cualitativo, de tipo básico. Esto se debe a que se centró en interpretar y entender los fenómenos jurídicos. Según Zuñiga et al. (2023), las investigaciones cuantitativas se enfocan aspectos numéricos, el enfoque cualitativo busca enfatizar analíticamente.

El diseño que se utilizó fue de teoría fundamentada. Para Guamán et al. (2021) su aplicación se basa en una comprensión profunda y detallada de los fenómenos jurídicos, así como en la creación de teorías pertinentes.

En lo que concierne a las categorías y subcategorías, Se tiene las siguientes: Percepción de la aplicación de la ley penal. La aplicación de la ley penal se refiere a cómo y cuándo se implementan las normas penales en relación con los delitos cometidos. Este tema abarca dos aspectos fundamentales: la aplicación temporal y la aplicación espacial de la ley penal. Como segunda categoría: justicia por mano propia. Se refiere a la acción de individuos o grupos que toman la justicia en sus propias manos, en lugar de recurrir a las autoridades judiciales para resolver conflictos o castigar delitos

Las subcategorías fueron las siguientes: Interpretación de la Ley penal, Flagrancia delictiva, Derechos fundamentales, Linchamiento por multitudes, Participación popular.

En la población de estudio, muestra, y criterios de selección. Respecto la población, Zuñiga et al. (2023) señala que es al conjunto total de individuos, objetos o medidas que poseen algunas características comunes observables en un lugar y en un momento determinado. En el marco de una investigación de Derecho, la población puede ser un conjunto de personas, instituciones o eventos que están vinculados al tema de estudio.

Para la presente investigación, la población fue el despacho jurídico SAUCEDO GONZAGA ESTUDIO, donde se recaudó información relevante para el estudio, aplicándose el instrumento a profesionales del Derecho, expertos en derecho penal, procesal penal y derecho policial. En cuanto a la muestra, Guaman et al. (2021) indica que es una categoría específica, acorde con el estudio que se busca llevar a cabo. Así, la muestra debe ser establecida mediante criterios de selección y exclusión.

Aplicándose los siguientes criterios, como criterio de selección se consideró a abogados especialistas en Derecho penal, procesal penal, derecho policial que hayan tenido contacto en la *praxis* en casos de JMP. Como criterio de exclusión se consideró a abogados especialistas en Derecho administrativo, procesal administrativo. Respecto el muestreo se determinó mediante un muestreo no probabilístico. Para Guaman et al. (2021) facilita un análisis minucioso y pormenorizado de los datos, lo cual puede ser particularmente valioso en el ámbito del derecho, donde la comprensión de los procesos y fenómenos jurídicos es fundamental.

Respecto las técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad. Como técnica se aplicó la guía de observación, para Zuñiga et al. (2023) permite recopilar datos empíricos, comprender el contexto, triangular información, identificar patrones y dinámicas, validar hallazgos y generar nuevas hipótesis, lo cual enriquece significativamente el proceso de investigación y la calidad de los resultados obtenidos.

Se ejecutó la entrevista abierta, para Guamán et al. (2021) garantiza que el entrevistado se pueda explayar, lo cual, origina obtener información de mayor

alcance. Se entrevistó a 5 abogados, a quienes se les proporcionó un conjunto de 10 preguntas de tipo abierto, las cuales estaban orientadas a los objetivos que se buscaban determinar. Posteriormente, se llevó a cabo el proceso de transcripción en el presente documento.

De igual manera, se empleó la técnica de análisis documental, ya que se examinó el contenido de ideas en fuentes bibliográficas. Se define como una descripción objetiva, sistemática y cualitativa. Se utiliza para analizar las fuentes literarias, frases y elementos de la trama que conforman un marco conceptual.

Como instrumento se aplicó, la guía de observación, guía de preguntas y ficha documental. Para Zuñiga et al. (2023) la segunda permite obtener datos detallados, comprender la perspectiva de los actores, identificar patrones y tendencias, generar argumentos, validar hallazgos, ser flexible y adaptable, y recopilar datos de alta calidad. La tercera, para Guaman et al. (2021) facilita el registro y la organización de forma sistemática de la información obtenida de fuentes documentales, examinar y resumir los datos, validar los descubrimientos, ser flexible y ajustable, recopilar datos de alta calidad, ser pertinente y transferible, así como ser imparcial y metódico.

Tras la implementación de las técnicas e instrumentos, se ha evidenciado que son fiables y válidos para una comprensión profunda y contextualizada de los fenómenos jurídicos objeto de estudio. La triangulación de datos, la riqueza de la información, la flexibilidad y rigor del análisis, así como la credibilidad y transferibilidad de los resultados, son factores que respaldan la solidez y fiabilidad de la metodología utilizada.

Para el proceso de análisis de datos se llevó a cabo utilizando una computadora, en la que se digitalizó a través de un método analítico. Según Guaman et al. (2021), el proceso de análisis de datos es valioso para examinar hechos que pueden ser evaluados. Por consiguiente, se empleó el análisis después de la recolección de información a través de las entrevistas, ya que estas tienen un carácter de rango abierto, lo que permite que el entrevistado se extienda en sus respuestas.

Como principios éticos se recurrió al principio de Autonomía: Según Belmont (2020), se trata de la autodeterminación de un individuo para tomar libremente sus decisiones. Justicia: Según Belmont (2020), esto se refiere a la imparcialidad en la distribución de responsabilidades y recompensas, así como al juicio para determinar si una acción es ética o no desde una óptica de integridad. La confidencialidad: Según Watson (2008), implica el anonimato de la identidad de los participantes y la responsabilidad ética por las consecuencias y resultados de las interacciones con los participantes. Consentimiento informado: Los entrevistados dieron su aprobación para que se pueda difundir sus ideas

III. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

3.1 Resultados

1. ¿Cuáles son las principales percepciones y conocimientos que tienen los estudiantes universitarios sobre el delito y el castigo en la sociedad actual?

E1: Los estudiantes, especialmente en los primeros años de carrera, tienden a percibir la delincuencia como una amenaza y muestran actitudes punitivas severas. Esto se manifiesta en un miedo significativo al delito y un apoyo generalizado a medidas de castigo duras.

E2: La percepción de inseguridad y apoyo al punitivismo no siempre se corresponde con los datos oficiales sobre criminalidad, que en muchos casos se mantienen estables o incluso disminuyen. Esto sugiere una sobredimensión del problema por parte de los estudiantes.

E3: Conforme avanzan en sus estudios de Derecho, los estudiantes tienden a moderar sus actitudes punitivas. La formación jurídica parece llevar a una visión más matizada y realista del fenómeno delictivo y las respuestas penales.

E4: Las mujeres estudiantes, tanto de primero como de cuarto curso, muestran en general mayores niveles de miedo al delito y de punitivismo que los hombres. El género es una variable relevante en la configuración de estas percepciones.

E5: Factores como el estrato socioeconómico, el lugar de origen y las experiencias personales parecen incidir en la construcción de imaginarios sobre la criminalidad. El contexto social y vital de los estudiantes modula su visión del delito y el castigo.

2. ¿Cómo influye la formación jurídica en la postura de los estudiantes de Derecho respecto a sanciones como la cadena perpetua para delitos sexuales contra menores?

E1: La formación jurídica permite a los estudiantes comprender los principios fundamentales del Derecho Penal, como el de proporcionalidad y la dignidad humana. Esto les lleva a cuestionar la eficacia de la cadena perpetua como sanción, considerando que podría ser desproporcionada y no necesariamente efectiva para la rehabilitación del delincuente o la prevención del delito.

E2: Los estudiantes, a medida que avanzan en su formación, desarrollan habilidades de análisis crítico que les permiten evaluar la legislación vigente. Esto incluye una revisión de la cadena perpetua en el contexto de los derechos humanos y su conformidad con los estándares internacionales, lo que puede llevar a una postura más crítica y menos favorable hacia su aplicación.

E3: La formación en Derecho incluye un componente ético que impulsa a los estudiantes a reflexionar sobre el papel del abogado en la sociedad. Este enfoque ético puede llevar a los futuros abogados a abogar por sanciones que respeten la dignidad humana y a cuestionar la moralidad de la cadena perpetua, promoviendo alternativas más humanas y rehabilitadoras.

E4: Los estudiantes también son influenciados por el contexto social y político en el que se encuentran. La presión de la opinión pública que demanda penas severas para delitos sexuales puede hacer que algunos estudiantes apoyen la cadena perpetua. Sin embargo, la formación jurídica les proporciona herramientas para discernir entre la reacción emocional y un enfoque más racional y fundamentado en el Derecho.

E5: Se ha observado que la postura de los estudiantes sobre la cadena perpetua tiende a evolucionar a medida que avanzan en su formación. Los estudiantes de años superiores suelen mostrar una mayor comprensión de las complejidades del sistema penal y, en muchos casos, se vuelven más críticos respecto a la aplicación de penas extremas como la cadena perpetua, favoreciendo en su lugar un enfoque más rehabilitador y menos punitivo.

3. ¿Qué factores sociales, culturales o institucionales crees que llevan a los ciudadanos a recurrir a la justicia por mano propia en lugar de confiar en las autoridades?

E1: La desconfianza en el sistema judicial y en las fuerzas de seguridad puede llevar a los ciudadanos a sentir que no recibirán la protección o justicia que buscan. Esto puede ser resultado de experiencias pasadas negativas, percepciones de corrupción o ineptitud en las instituciones encargadas de mantener el orden.

E2: Cuando los ciudadanos observan que los delitos quedan impunes o que las autoridades no responden adecuadamente a sus denuncias, pueden concluir que la única forma de obtener justicia es tomar la situación en sus propias manos. Esta percepción se agrava en contextos donde la criminalidad es alta y la respuesta institucional es lenta o ineficaz.

E3: En algunas sociedades, existe una cultura que normaliza la venganza como un medio para resolver conflictos. Este fenómeno puede estar arraigado en tradiciones o creencias que valoran el honor personal y la retribución directa, lo que lleva a los individuos a actuar por sí mismos en lugar de buscar soluciones legales.

E4: La dificultad para acceder a los mecanismos formales de justicia, ya sea por barreras económicas, geográficas o burocráticas, puede llevar a las personas a optar por la justicia por mano propia. En comunidades marginadas, donde los recursos son limitados, esta opción puede parecer más viable que intentar navegar un sistema judicial complicado.

E5: En algunos casos, los grupos comunitarios o sociales pueden ejercer presión sobre los individuos para actuar fuera del marco legal. La presión social, junto con un sentido de solidaridad hacia las víctimas dentro de una comunidad, puede fomentar la idea de que la justicia debe ser administrada por los propios ciudadanos, especialmente cuando se percibe que las autoridades no están cumpliendo su función.

4. ¿Consideras que la justicia por mano propia es una manifestación de la crisis del Estado de Derecho y la falta de confianza en las instituciones encargadas de impartir justicia?

E1: La justicia por mano propia implica un abandono del pacto jurídico-social y de los mecanismos legales diseñados para garantizar la seguridad jurídica. Al recurrir a la violencia y la venganza, los ciudadanos niegan la autoridad del Estado para resolver conflictos.

E2: En muchos casos, la justicia por mano propia surge de la ineficacia de las instituciones responsables de la procuración e impartición de justicia. La sociedad padece desconfianza, frustración e incluso rabia hacia el sistema judicial, percibido como incapaz de garantizar seguridad y castigar delitos

E3: La justicia por mano propia también refleja una falta de cultura de legalidad. Para prevenirla, no basta con saber que es un problema, sino que es necesario entender los factores sociales, políticos y culturales que la vuelven aceptable como un recurso para enfrentar la inseguridad

E4: Cuando los ciudadanos deciden hacer justicia por propia mano, están abandonando los mecanismos legales diseñados para garantizar la seguridad jurídica y sustituyendo al Estado en sus funciones. Esto supone una grave amenaza al Estado de Derecho.

E5: La existencia de la justicia por mano propia evidencia la urgente necesidad de reformas para fortalecer la confianza en las instituciones y mejorar su eficacia en la procuración e impartición de justicia. Solo así se podrá recuperar la legitimidad del Estado y el respeto al Estado de Derecho.

5. ¿Crees que la justicia por mano propia puede tener efectos educativos o persuasivos sobre los delincuentes, o más bien es un acto de venganza atravesado por sentimientos de odio e ira?

E1: La violencia y la venganza rara vez conducen a un cambio en el comportamiento delictivo, ya que los delincuentes suelen actuar impulsivamente y no consideran las consecuencias de sus acciones. En lugar de educar, este tipo de justicia puede perpetuar un ciclo de violencia.

E2: La justicia por mano propia es predominantemente un acto de venganza, motivado por sentimientos de odio e ira. Cuando las personas toman la justicia en sus propias manos, a menudo lo hacen impulsadas por una necesidad emocional de retribución, lo que desvirtúa cualquier posible efecto educativo. Este enfoque

retributivo puede llevar a una escalada de la violencia y a una mayor inseguridad en la comunidad.

E3: La práctica de la justicia por mano propia puede contribuir a la normalización de la violencia en la sociedad. Cuando se acepta socialmente que la venganza es una respuesta válida a la criminalidad, se erosiona el respeto por el Estado de Derecho y las instituciones judiciales. Esto puede tener efectos perjudiciales a largo plazo, ya que fomenta un entorno donde la violencia es vista como una solución legítima a los conflictos.

E4: La justicia por mano propia carece de un marco educativo que permita a los delincuentes reflexionar sobre sus acciones y las consecuencias de estas. En un sistema de justicia formal, los delincuentes tienen la oportunidad de recibir rehabilitación y programas educativos que aborden las causas subyacentes de su comportamiento delictivo. La justicia por mano propia, al no ofrecer este tipo de intervención, no contribuye a la reintegración social de los infractores.

E5: Para abordar eficazmente la delincuencia y prevenir la justicia por mano propia, es fundamental fortalecer las instituciones encargadas de impartir justicia. Esto implica mejorar la confianza en el sistema judicial, garantizar su eficacia y promover una cultura de legalidad. Solo a través de un sistema judicial robusto y legítimo se puede ofrecer una respuesta adecuada a los delitos, evitando que los ciudadanos sientan la necesidad de recurrir a la venganza.

6. ¿Cuáles son las principales consecuencias negativas que puede tener la justicia por mano propia para la sociedad, en términos de debilitamiento institucional, inequidad y desproporcionalidad de las condenas?

E1: La justicia por mano propia socava la legitimidad de las instituciones judiciales y de seguridad. Cuando los ciudadanos optan por actuar fuera del marco legal, se debilita la confianza en el sistema judicial, lo que puede llevar a un ciclo de violencia y desconfianza. La Corte Suprema de Justicia de Perú ha señalado que estos actos no contribuyen a resolver el problema de la criminalidad y, por el contrario, deslegitiman las instituciones que deben garantizar la justicia y el orden.

E2: La justicia por mano propia a menudo se basa en percepciones subjetivas de culpabilidad y justicia, lo que resulta en un tratamiento desigual de los individuos. En lugar de seguir un proceso judicial que garantice derechos y una defensa adecuada, las decisiones se toman de manera arbitraria, lo que puede llevar a que inocentes sean castigados de manera severa y desproporcionada. Esto crea un entorno donde la justicia se aplica de forma desigual, favoreciendo a ciertos grupos sobre otros, lo que intensifica las divisiones sociales

E3: Los actos de justicia por mano propia suelen ser desmedidos en relación con el delito cometido. La falta de un proceso judicial adecuado significa que las reacciones pueden ser extremas, como linchamientos o agresiones físicas, que no guardan proporción con la supuesta ofensa. Este tipo de respuestas no solo son ilegales, sino que también perpetúan un ciclo de violencia, donde la venganza y la ira reemplazan la razón y la justicia

E4: La justicia por mano propia puede llevar a un aumento de la violencia en la comunidad, ya que fomenta un ambiente donde las personas se sienten justificadas para tomar la justicia en sus propias manos. Esto no solo incrementa el riesgo de violencia física, sino que también puede llevar a un clima de miedo y desconfianza entre los ciudadanos. La percepción de que las autoridades no protegen

adecuadamente a la población puede hacer que las comunidades se sientan obligadas a actuar, lo que a su vez puede resultar en más violencia y caos social.

E5: La práctica de la justicia por mano propia puede fracturar el tejido social, creando una división entre "nosotros" y "ellos". Este fenómeno puede intensificar sentimientos de xenofobia, clasismo y racismo, ya que las comunidades pueden ver a los "otros" como enemigos. La polarización social que resulta de este tipo de justicia puede desestabilizar aún más las relaciones comunitarias y fomentar un entorno de hostilidad y desconfianza

7. ¿Consideras que la justicia por mano propia es una solución viable para combatir la inseguridad y la delincuencia, o más bien es un problema que agrava la situación?

E1: La justicia por mano propia no aborda las causas subyacentes de la delincuencia. Aunque puede ofrecer una sensación temporal de justicia, no resuelve el problema de fondo. Estudios han demostrado que, incluso en contextos donde se aplica la pena de muerte, la criminalidad no disminuye significativamente. Esto sugiere que la violencia como respuesta no es efectiva para reducir la delincuencia a largo plazo.

E2: La justicia por mano propia puede generar un ciclo de violencia. Cuando los ciudadanos toman la justicia en sus propias manos, se crea un ambiente donde la violencia se normaliza. Esto no solo afecta a los presuntos delincuentes, sino que también puede poner en riesgo a inocentes y a la comunidad en general. La percepción de inseguridad puede aumentar, ya que la violencia se convierte en una respuesta habitual ante la criminalidad

E3: La proliferación de la justicia por mano propia refleja una falta de confianza en las instituciones estatales, como la policía y el sistema judicial. Cuando los ciudadanos sienten que no pueden contar con el Estado para su seguridad, es probable que busquen soluciones alternativas. Esto debilita aún más las instituciones y perpetúa un ciclo de desconfianza y deslegitimación, lo que puede llevar a un colapso del Estado de derecho

E4: La justicia por mano propia a menudo se basa en percepciones subjetivas de culpabilidad y justicia, lo que resulta en respuestas desproporcionadas. Las reacciones pueden ser extremas y no guardar relación con la gravedad del delito cometido. Esto puede llevar a que personas inocentes sean víctimas de violencia, y a que los castigos sean aplicados sin un debido proceso, lo que agrava la inequidad en la sociedad.

E5: La justicia por mano propia puede intensificar las divisiones sociales y crear un ambiente de "nosotros contra ellos". Este fenómeno puede fomentar actitudes xenófobas, clasistas y racistas, ya que las comunidades pueden ver a los "otros" como enemigos. La polarización social resultante puede desestabilizar aún más las relaciones comunitarias y contribuir a un clima de hostilidad y miedo.

8. ¿Crees que la justicia por mano propia es compatible con los principios de un Estado social y democrático de derecho, o representa una negación del pacto jurídico-social?

E1: La justicia por mano propia representa un abandono de los mecanismos legales diseñados para garantizar la seguridad jurídica y la convivencia pacífica en sociedad. Al negar el pacto social que sustenta al Estado de derecho, estos actos deslegitiman las instituciones encargadas de impartir justicia y restablecer el orden.

E2: El ejercicio de la justicia por mano propia implica la violación de derechos humanos básicos, como el debido proceso, la presunción de inocencia y la proporcionalidad de las penas. Estos principios son esenciales en un Estado social y democrático de derecho, cuya finalidad es proteger la dignidad de la persona.

E3: La justicia por mano propia fomenta la polarización y la desconfianza entre los ciudadanos, al generar un ambiente de "nosotros contra ellos". Esto agrava las divisiones sociales y erosiona la cohesión necesaria para la convivencia pacífica, principio fundamental de un Estado democrático.

E4: Diversos estudios han demostrado que la justicia por mano propia no es efectiva para combatir la delincuencia a largo plazo. Por el contrario, genera un ciclo de violencia que perpetúa la inseguridad. Un Estado social y democrático de derecho debe buscar soluciones integrales que aborden las causas estructurales de la criminalidad.

E5: La proliferación de la justicia por mano propia refleja una crisis de confianza en las instituciones del Estado. Cuando los ciudadanos sienten que no pueden recurrir a la justicia formal, se crea un vacío que es llenado por la violencia. Esto debilita aún más a las instituciones democráticas, generando un círculo vicioso que amenaza la estabilidad del Estado de derecho.

9. ¿Qué medidas crees que deberían implementarse para fortalecer la confianza de los ciudadanos en las instituciones encargadas de procurar e impartir justicia?

E1: Es fundamental que el Estado cumpla con implementar el nuevo Código Procesal Penal sin más postergaciones. Este código promueve la transparencia y

agilidad de los procesos judiciales, lo que contribuye a mejorar la percepción ciudadana. Se debe garantizar que exista el personal capacitado (jueces, fiscales, defensores públicos) para aplicar adecuadamente este nuevo sistema procesal penal.

E2: Se requieren reformas a nivel estructural y funcional de las instituciones del sistema de justicia (Poder Judicial, Ministerio Público, Tribunal Constitucional). Estas deben orientarse a mejorar la gobernanza, gestión y desempeño del sistema, con enfoques que prioricen el bienestar ciudadano y el acceso a la justicia. Esto implica, por ejemplo, el desarrollo de un sistema de justicia digital, fluido y eficiente.

E3: Es necesario fortalecer la carrera de jueces y fiscales, a través de procesos de selección rigurosos, capacitación continua y mecanismos de evaluación y control. Esto permitirá contar con operadores de justicia idóneos, comprometidos con la ética y la imparcialidad. Asimismo, se debe incrementar el número de jueces y fiscales para atender la demanda de justicia de la población.

E4: Las instituciones de justicia deben promover una cultura de transparencia y rendición de cuentas. Esto implica la publicación de información relevante sobre su funcionamiento, la implementación de mecanismos de colaboración de la población, y la sanción efectiva de actos de corrupción. El fortalecimiento de la Defensoría del Pueblo como ente supervisor también contribuye a este objetivo

E5: Es fundamental que el sistema de justicia se acerque y dialogue con la ciudadanía. Esto se puede lograr a través de audiencias públicas, campañas de difusión de derechos, y la implementación de servicios de justicia descentralizados y adaptados a las necesidades de los grupos vulnerables. La justicia debe ser percibida como un servicio público al alcance de todos.

10. ¿Consideras que la justicia por mano propia es un fenómeno aislado o más bien es un problema generalizado en la sociedad actual? ¿Cómo crees que debería abordarse desde el ámbito jurídico y social?

E1: La justicia por mano propia no es un fenómeno aislado; es un problema generalizado que surge de la percepción de ineficacia de las instituciones del Estado. La creciente inseguridad y la falta de respuestas adecuadas por parte de la policía y el sistema judicial han llevado a muchas comunidades a tomar la justicia en sus propias manos, lo que se manifiesta en linchamientos y agresiones a presuntos delincuentes. Este comportamiento es un síntoma de una crisis más profunda en la confianza hacia el sistema de justicia.

E2: La práctica de la justicia por mano propia erosiona la cohesión social y el tejido comunitario. Cuando las personas sienten que deben actuar por su cuenta, se generan divisiones y un ambiente de desconfianza que puede llevar a la violencia. Este fenómeno no solo afecta a los individuos involucrados, sino que también puede tener repercusiones en la comunidad en su conjunto, creando un ciclo de violencia y retaliación que es difícil de romper.

E3: Desde el ámbito jurídico, es crucial fortalecer las instituciones encargadas de la justicia. Esto incluye mejorar la capacitación de jueces y fiscales, aumentar la eficiencia de los procesos judiciales y garantizar que las fuerzas del orden actúen de manera efectiva y respetuosa de los derechos humanos. Además, se deben implementar campañas de sensibilización sobre la importancia del debido proceso y las consecuencias de la justicia por mano propia, para educar a la población sobre la necesidad de recurrir a las vías legales.

E4: Es fundamental abordar la justicia por mano propia desde un enfoque social. Esto implica fomentar la colaboración de la población en la construcción de soluciones a la inseguridad, promoviendo la creación de redes comunitarias que trabajen en conjunto con las autoridades. La promoción de programas de prevención del delito, así como el fortalecimiento de la cultura de legalidad, son esenciales para restaurar la confianza en las instituciones y reducir la tentación de la justicia por mano propia.

E5: Se debe trabajar en la promoción de una cultura de legalidad que valore el respeto a las normas y la resolución pacífica de conflictos. Esto puede incluir desde la educación en derechos y deberes ciudadanos en las escuelas, hasta campañas de comunicación que resalten los beneficios de un sistema de justicia efectivo y el daño que causa la justicia por mano propia. La participación de líderes comunitarios y organizaciones de la sociedad civil es clave para impulsar este cambio cultural.

3.2 Discusión

Respecto el objetivo general: Determinar la relación que existe entre la percepción de la aplicación de la ley penal y la justicia por mano propia, en estudiantes de la universidad Señor de Sipan, Chiclayo, 2023. Se logró determinar que, Los estudiantes, especialmente en los primeros años de carrera, tienden a percibir la delincuencia como una amenaza y muestran actitudes punitivas severas. Esto se manifiesta en un miedo significativo al delito y un apoyo generalizado a medidas de castigo duras.

En ese orden ideas, se confirma lo establecido en la investigación de Quispe (2024) concluye que, constantemente se incrementan la ola de criminalidad individual y colectiva; en consecuencia, el fuero legislativo se encuentra trabajando de manera tardía. Por tanto, en determinados sectores la población se siente en la necesidad de buscar justicia propia. Sin embargo, la justicia emana del Estado, no de la población.

Respecto el objetivo específico 01: Establecer la relación entre la hermenéutica jurídico - penal y el linchamiento por multitudes. Se logró determinar que, La justicia por mano propia socava la legitimidad de las instituciones judiciales y de seguridad. Cuando los ciudadanos optan por actuar fuera del marco legal, se debilita la confianza en el sistema judicial, lo que puede llevar a un ciclo de violencia y desconfianza. La Corte Suprema de Justicia de Perú ha señalado que estos actos no contribuyen a resolver el problema de la criminalidad y, por el contrario, deslegitiman las instituciones que deben garantizar la justicia y el orden.

Asimismo, Serruto (2016) manifiesta que, los linchamientos también conocidos como justicia por mano propia, son formas de hacer justicia a través de

formas y medios propios. Estas acciones son realizadas por pobladores ante un hecho delictivo, en su mayoría de los casos, patrimoniales, quienes manifiestan que ante la ineficacia de las autoridades optan por realizar los linchamientos.

Respecto el objetivo específico 02: Establecer la relación entre la flagrancia delictiva y la participación popular. Se logró determinar que, Las instituciones de justicia deben promover una cultura de transparencia y rendición de cuentas. Esto implica la publicación de información relevante sobre su funcionamiento, la implementación de mecanismos de colaboración de la población, y la sanción efectiva de actos de corrupción. El fortalecimiento de la Defensoría del Pueblo como ente supervisor también contribuye a este objetivo.

Por tanto, Para Lind (1997) la justicia procedimental afecta las actitudes de las personas, específicamente, construye confianza interpersonal y en las autoridades; es más probable que las personas cooperen con aquellos a quienes tienen confianza. Para Tyler y Huo (2022) un aspecto importante para las autoridades es que la gente responda bien a las evaluaciones de justicia, aun cuando el resultado no le favorezca.

Respecto el objetivo específico 03: Establecer la relación entre los derechos fundamentales y el linchamiento por multitudes. Se logró determinar que, Se requieren reformas a nivel estructural y funcional de las instituciones del sistema de justicia (Poder Judicial, Ministerio Público, Tribunal Constitucional). Estas deben orientarse a mejorar la gobernanza, gestión y desempeño del sistema, con enfoques que prioricen el bienestar ciudadano y el acceso a la justicia. Esto implica, por ejemplo, el desarrollo de un sistema de justicia digital, fluido y eficiente.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1 Conclusiones

- **Respecto el objetivo general:** La creciente percepción de ineficacia en la aplicación de la ley penal por parte de las autoridades judiciales y policiales alimenta un ciclo de desconfianza que lleva a la ciudadanía a recurrir a la justicia por mano propia. Este fenómeno no solo es un indicativo de la frustración social ante la impunidad y la inseguridad, sino que también pone en evidencia la necesidad urgente de reformar los sistemas de justicia para restaurar la confianza pública.
- **Respecto el objetivo específico 01:** La justicia por mano propia, al ser una respuesta visceral a la percepción de injusticia, tiende a perpetuar un estado de violencia y desorden, lo que a su vez socava los principios del Estado de Derecho y la protección de los derechos humanos. Por lo tanto, es esencial que las instituciones se fortalezcan y se enfoquen en la efectividad y equidad de la aplicación de la ley para mitigar esta tendencia hacia la autotutela y promover un entorno de justicia legítima y restaurativa.
- **Respecto el objetivo específico 02:** la flagrancia delictiva y la participación popular están vinculadas como mecanismos para combatir el crimen de manera oportuna y con la implicación de la ciudadanía. Sin embargo, su aplicación requiere un delicado balance entre la eficacia y el respeto a las garantías procesales para que la justicia por mano propia no reemplace a la justicia del Estado de Derecho.
- **Respecto el objetivo específico 03:** La falta de confianza en las instituciones estatales para garantizar la seguridad y la justicia provoca que

las personas opten por medidas extremas, como el linchamiento, en un intento de restaurar un sentido de orden y justicia. Sin embargo, estas acciones no solo son ilegales, sino que perpetúan un ciclo de violencia y desconfianza que afecta a toda la sociedad. Además, el linchamiento frecuentemente se ve influenciado por factores como el racismo, la discriminación y la desigualdad, lo que agrava aún más la violación de derechos fundamentales.

4.2 Recomendaciones

- Es fundamental implementar reformas que fortalezcan la eficacia y la transparencia del sistema judicial y policial. Esto incluye la capacitación continua de los funcionarios, la mejora en la gestión de casos y la creación de mecanismos de rendición de cuentas. La colaboración de la población en la supervisión de estas instituciones puede ayudar a restaurar la confianza pública y reducir la percepción de impunidad.
- Fortalecimiento institucional y promoción de la justicia restaurativa: Las instituciones deben enfocarse en la efectividad y equidad de la aplicación de la ley. Esto implica establecer programas de justicia restaurativa que permitan a las víctimas participar en el proceso y obtener reparaciones, así como fomentar la mediación y el diálogo en conflictos. De esta manera, se puede mitigar la tendencia hacia la autotutela y promover un entorno de justicia legítima.
- Desarrollo de protocolos claros para la colaboración de la población: Es esencial establecer protocolos que regulen la participación popular en la detección y denuncia de delitos, asegurando que se respete el debido proceso y las garantías procesales. Estos protocolos deben ser

comunicados efectivamente a la ciudadanía, promoviendo la colaboración con las fuerzas del orden sin que esto implique la justificación de la justicia por mano propia.

- Campañas de sensibilización y educación sobre derechos humanos: Se deben implementar campañas de sensibilización que informen a la ciudadanía sobre los riesgos y consecuencias del linchamiento y la justicia por mano propia, enfatizando la importancia de respetar los derechos humanos y el Estado de Derecho. Estas campañas deben abordar factores subyacentes como el racismo y la desigualdad, promoviendo una cultura de paz y respeto por la legalidad.

REFERENCIAS

- Aranzamendi Serrano, I. A. (2019). Características y naturaleza jurídica de los Linchamientos y Propuesta de una Tipología Autónoma Penal. *Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez*.
<http://repositorio.uancv.edu.pe/handle/UANCV/2747>
- Abad Yupanqui, S. (2008). El Proceso Constitucional de Amparo. Gaceta Jurídica. Bnales
- ABA ROLI PERÚ. (2022). Concepto de flagrancia delictiva. <https://www.abaroliperu.com/flagrancia-delictiva/>
- Andina. Rubio Correa, M. (2009). La Interpretación de la Constitución según el Tribunal Constitucional. Fondo Editorial PUCP.
- ASALE, R.-, & RAE. (2022). *Linchar | Diccionario de la lengua española*. «Diccionario de la lengua española» - Edición del Tricentenario.
<https://dle.rae.es/linchar>
- Bramont-Arias Torres, L. M. (2021). *Interpretación de la Ley Penal*. 2(12), 174–183.
- Ballesteros, E. (2012). La Constitución de 1993: Análisis Comparado. RAE
- Carbajal, A. (2017). Factores legales que inciden en el delito de justicia por mano propia en los distritos de Huánuco 2008-2010. *Universidad de Huánuco*.
https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UDHR_813989c4c35f8192034817e4593d9782
- Carolina Academic Press. Assefa, S. K. (2017). *Methods and Manners of*

Interpretation of Criminal Norms. *Mizan Law Review*, 11(1), 87-118. <http://dx.doi.org/10.4314/mlr.v11i1.4>

Castro García, D. J. (2021). Justicia por mano propia: fenómeno de alto impacto socio-jurídico en el Área Metropolitana de Barranquilla en los últimos diez años. <https://repositorio.cuc.edu.co/handle/11323/10702>

Duran, J. C. B., Turizo, J. M., & Angulo, I. martinez. (2018). Justicia por mano propia y su relación con el cumplimiento de los componentes paz, justicia e instituciones sólidas como objetivos de desarrollo sostenible. *Advocatus*, 30, Article 30. <https://doi.org/10.18041/0124-0102/a.30.5041>

González Caro, T. M., Gutiérrez Simbaqueva, Y. A., & Reyes Pinilla, N. S. (2018). La justicia por mano propia y legitimación del estado colombiano como ente sancionador. *Universidad Libre de Colombia*.
<http://repository.unilibre.edu.co/handle/10901/17620>

Guamán Chacha, K. A., Hernández Ramos, E. L., & Lloay Sánchez, S. I. (2021). El proyecto de investigación: la metodología de la investigación científica o jurídica. *Conrado*, 17(81), 163-168.

Godínez. E (2020), Si realmente ustedes quieren pegarle, no nos llamen, llámenos después que le pegaron y váyanse. Justicia por mano propia en Ciudad de México», *Revista de Estudios Sociales*. <http://journals.openedition.org/revestudsoc/48213>

Guadarrama, A. (2021). *Linchamientos e inseguridad pública en México: Violencia social y retos desde los Estudios para la Paz*.
<http://ri.uaemex.mx/handle/20.500.11799/110915>

Guillinta, R. (2018). La flagrancia delictiva en el nuevo código procesal Penal frente a la vulneración del derecho fundamental a la libertad del detenido [Tesis de licenciatura - Universidad Nacional Federico Villarreal] <https://repositorio.unfv.edu.pe/handle/20.500.13084/2326>

Gutierrez, Orlando (2020) APLICACIÓN DE LA LEGITIMA DEFENSA COMO CAUSA DE JUSTIFICACIÓN EN LA ACCIÓN POLICIAL. Revista Cathedra.

Farfán Ramírez, F. G. (2021). Teorías de los fines de la pena: la problemática aplicación de la prevención especial en la política criminal peruana. IUS ET VERITAS, (62), 230-252. <https://doi.org/10.18800/iusetveritas.202101.013>

Haas, Nicole E., Keijer, Jan W., & Bruinsma, Gerben J. (2017, diciembre). Percepciones de justicia por mano propia y confianza en la policía. VII *Jornadas de Sociología de la Universidad Nacional de La Plata. "Argentina en el escenario latinoamericano actual: debates desde las ciencias sociales"* (La Plata). <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/31204>

Hernández, R., & Mendoza, C. (2019). *Metodología de la investigación* (Edamsa Impresiones, S.A. de C.V.). Mc Graw Hill.

Jurista Editores. (2016). Delito de flagrancia en el derecho penal. <https://www.juristaeditores.com/producto/delito-de-flagrancia-en-el-derecho-penal/>

Jiménez, F., & Gabriela, M. (2017). Reconocimiento constitucional de los dos sistemas penales frente a la justicia por mano propia. *Pontificia Universidad Católica del Ecuador*. <http://repositorio.puce.edu.ec:80/xmlui/handle/22000/7009>

- Linares-Vizcarra, M. L. del C., Montero-Zuñiga, E. T., Mendoza-Aranzamendi, J. A., & Lukich-Valdivia, M. E. (2023). Percepción de la seguridad pública en relación a las inversiones en la región Tacna. Peru. LATAM Revista Latinoamericana De Ciencias Sociales Y Humanidades, 4(3), 1566–1581. <https://doi.org/10.56712/latam.v1i1.1182>
- Liang, G. (2007). Interpretation of the application of criminal law from the perspective of a legally prescribed punishment for a specified crime. *Frontiers of Law in China*, 2(3), 418-445. <https://doi.org/10.1007/s11463-007-0020-2>
- Nemeth, C. P. (2021). *Criminal Law*. Wolters Kluwer. Podgor, E. S., Henning, P. J., & Cohen, N. P. (2015). *Mastering Criminal Law* (2nd ed.)
- Moreno, J. (2018). Jefferson Moreno explica los tipos de flagrancia. LP Derecho. <https://lpderecho.pe/jefferson-moreno-explica-tipos-flagrancia/>
- Ministerio Público. (2015). La Flagrancia Delictiva como instrumento procesal de lucha contra la criminalidad. https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/4263_la_flagrancia_delictiva.pdf
- OIT. (2022). *Organización Internacional del Trabajo*. Organización Internacional del Trabajo. <https://www.ilo.org/global/lang-es/index.htm>
- Mamani, Margot (2023) Percepción de la vulneración del derecho a la libertad personal por la policía nacional en la pandemia del Covid 19 distrito Juliaca, 2020. [Tesis de licenciatura - ULADECH católica] <https://repositorio.uladech.edu.pe/handle/20.500.13032/34535>

Quispe, Julia (2024). Participación ciudadana en la administración de justicia por delitos contra el patrimonio [Tesis de licenciatura - Universidad Señor de Sipán] <https://repositorio.uss.edu.pe/handle/20.500.12802/12538>

Serruto, S. (2016). Chapa tu choro: Justicia por propia mano o ineficacia de la justicia ordinaria. *Universidad Nacional del Altiplano*.
<http://repositorio.unap.edu.pe/handle/UNAP/9560>

Soto, E. (1995). La Nueva Constitución al Alcance de Todos. Jurídica Chirinos.

Sáenz Dávalos, L. (2010). Derechos Fundamentales en la Constitución Peruana. Grijley.

Torres, C. (2018). Implicancias del Ajusticiamiento popular en los Derechos fundamentales, Ilave y Juliaca de la Región Puno 2004 – 2018. *Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez*.
<http://repositorio.uancv.edu.pe/handle/UANCV/1901>

Wang, H. (2017). Rules of Criminal Law Interpretation and Its Application Research. *Advances in Social Science, Education and Humanities Research*, 185, 414-417. <https://doi.org/10.2991/ssehr-17.2018.87>

Zúñiga, P. I. V., Cedeño, R. J. C., & Palacios, I. A. M. (2023). Metodología de la investigación científica: guía práctica. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 7(4), 9723-9762.

ANEXO 1: Resolución de Aprobación de Título



RESOLUCIÓN N°0580-2023/FADHU-USS

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN (TESIS) de los estudiantes descritos en la lista que forma parte de la presente resolución.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN
1	- ALARCON VASQUEZ ESTEFANI FIORELLA - VELARDE TAPIA DORIS	LA PRISIÓN PREVENTIVA Y EL PRINCIPIO DE EXCEPCIONALIDAD A RAÍZ DE LA JURISPRUDENCIA DE LA CORTE SUPREMA, 2022
2	- BARRERA QUISPE YOMELI - MACO CESPEDES BRIGGET LUCIA	ROL DE LAS FISCALÍAS DE PREVENCIÓN DEL DELITO EN ILÍCITOS PENALES DENTRO DEL DISTRITO FISCAL DE LAMBAYEQUE, PERIODO 2020-2021
3	BUSTAMANTE SANTISTEBAN KENNY BERETY	ANÁLISIS DE LAS TÉCNICAS DE REPRODUCCIÓN HUMANA ASISTIDA: MARCO CIVIL Y LEGISLACIÓN DE SALUD PÚBLICA PERUANA, LAMBAYEQUE 2023
4	CARRASCO CHUPILLON MARILU	HOMICIDIO CULPOSO Y SU ALTO ÍNDICE DE MORTALIDAD A CONSECUENCIA DE LOS ACCIDENTES DE TRANSITO EN LA REGIÓN LAMBAYEQUE 2021-2022
5	CARRERO DAVILA ROY HEBERT	EL TRABAJO PENITENCIARIO FRENTE A LA REINCIDENCIA DE LOS RECLUSOS DEL CENTRO PENITENCIARIO DE CHICLAYO, 2021-2022.
6	- COLICHON BARRAGAN LESLIE KAREN - GUTIERREZ PAREDES MARIA CELINDA DEL SOCORRO	TIPIFICACIÓN DEL MASCULINICIDIO EN UN ENFOQUE DE IGUALDAD DE GÉNERO EN EL CÓDIGO PENAL, PERÚ, 2023
7	CUSTODIO GARCIA HENRRY CRISTIAN	TUTELA JUDICIAL EFECTIVA DE LA VÍCTIMA EN EL PAGO DE REPARACIÓN CIVIL POR VIOLACION SEXUAL A NNA, CHICLAYO - 2022
8	- DE LA CRUZ DIAZ LUIS FELIPE - DELGADO BARBOZA FERNANDA ISABEL	LA SOBRECARGA PROCESAL Y SU AFECTACIÓN AL PRINCIPIO DEL INTERÉS SUPERIOR DEL NNA EN LOS PROCESOS DE ALIMENTOS, CHICLAYO 2022
9	DIAZ OLIVERA RAFAEL	EL FEMINICIDIO EN EL PERÚ: UNA CRÍTICA Y OBSERVACIÓN AL GOBIERNO Y AL SISTEMA DE JUSTICIA - CHICLAYO 2023
10	GARCIA SAAVEDRA ASHLI NICOL	REGULACIÓN JURÍDICA PARA LA APLICACIÓN DE LA EUTANASIA A PACIENTES CON ENFERMEDADES TERMINALES EN EL PERÚ
11	HUAMAN CHIRINOS HEBERT KEVIN	NECESIDAD INMEDIATA EN IMPLEMENTAR UNIDAD DE FLAGRANCIA PARA DISMINUCIÓN DE ÍNDICES DE CRIMINALIDAD EN SEDE JUDICIAL LAMBAYEQUE, 2023.
12	LOPEZ CHUNGA TANIA LISSET	PROTECCIÓN DEL DERECHO SUCESORIO DE LOS HIJOS AFINES EN LAS FAMILIAS ENSAMBLADAS
13	NUNTON INCIO GIANMARCOS	EFFECTIVIDAD DE MECANISMOS PARA EJECUCIÓN DE SENTENCIAS EN PROCESOS SOBRE PENSIONES ALIMENTICIAS EN EL JUZGADO DE PAZ, CIUDAD ETEN 2022
14	OLIVERA MESONES NATALY ESTEFANY	PROPOSICIÓN DE LEY MARCO DE LAS TÉCNICAS DE REPRODUCCIÓN HUMANA ASISTIDA PARA GARANTIZAR DERECHOS REPRODUCTIVOS EN PERÚ, 2023
15	PATAZCA RELUZ JHAN CARLOS	EL PERIODO DE PRUEBA COMO UNA REGULACIÓN DEFICIENTE QUE ATENTA DERECHOS EN EL ÁMBITO LABORAL PERUANO, 2023
16	QUINTANA OCHOA SILVIA NAYELI	POLÍTICA PENITENCIARIA Y SU EFECTIVIDAD EN LA REINSERCIÓN SOCIAL DE LOS MENORES INFRACTORES DE LAMBAYEQUE

17	- RODAS QUIÑONES JOANH JOSE - SOTO DIAZ MAURO DILVER	PERCEPCIÓN DE APLICACION DE LA LEY PENAL Y JUSTICIA POR MANO PROPIA, EN ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPAN, CHICLAYO, 2023
18	RONCAL HERNANDEZ ROBIN BENJAMIN	REGULACIÓN DEL ARBITRAJE DE EMERGENCIA EN LAS CONTROVERSIAS SURGIDAS A PARTIR DE LAS CONTRATACIONES CON EL ESTADO
19	- SAMILLAN CHUPILLON IBETH IRENE DEL MILAGRO - VEGA VASQUEZ WILLY HERNAN	CRITERIOS DE CUANTIFICACIÓN DEL DAÑO MORAL EN LA REPARACIÓN CIVIL POR EL DELITO DE VIOLACIÓN A LA LIBERTAD SEXUAL, LAMBAYEQUE, 2023
20	SENCIO ENRIQUEZ GLORIA MARICIELO	PROGRAMAS DE MEDIDAS SOCIOEDUCATIVAS Y REHABILITACIÓN DE LOS ADOLESCENTES EN EL CENTRO JUVENIL JOSÉ QUIÑONES GONZALES DE CHICLAYO, 2022
21	VASQUEZ PAREDES GRECIA DEL PILAR	APLICACIÓN OBLIGATORIA DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN LOS DELITOS DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR, EN SEDE FISCAL, CHICLAYO 2021

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que las áreas competentes tomen conocimiento de la presente resolución con la finalidad de dar las facilidades para la ejecución de la presente investigación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dra. Dioses Lescano Nelly
Decana de la Facultad de Derecho y Humanidades



Mg. Delgado Vega Paula Elena
Secretaria Académica Facultad de Derecho y Humanidades

ANEXO 2: Acta de Aprobación De Asesor

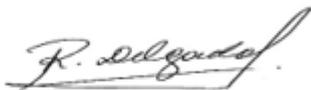


ACTA DE APROBACIÓN DEL ASESOR

Yo Rosa Elizabeth Delgado Fernández, quien suscribe como asesor designado mediante Resolución de Facultad N° 1112-2023/FADHU-USS, del proyecto de investigación titulado **“Percepción de aplicación de la ley penal y justicia por mano propia, en estudiantes de la Universidad Señor de Sipán, Chiclayo, 2023”**

desarrollado por los Bachilleres: Rodas Quiñones ~~Joanh Jose~~, Soto Díaz Mauro Dilver del programa de estudios de Derecho, acredito haber revisado, y declaro expedito para que ~~continúe~~ con el trámite pertinentes.

En virtud de lo antes mencionado, firman:

Delgado Fernández, Rosa Elizabeth	DNI: 16452199	
-----------------------------------	---------------	--------------------------------------------------------------------------------------

Pimentel, 23 de octubre de 2024

ANEXO 3: Acta de Originalidad

	ACTA DE SEGUNDO CONTROL DE REVISIÓN DE SIMILITUD DE LA INVESTIGACIÓN	Código:	F3.PP2-PR.02
		Versión:	02
		Fecha:	18/04/2024
		Hoja:	1 de 1

Yo, **Martha Olga Marruffo Valdivieso**, coordinadora de investigación del Programa de Estudios de derecho, he realizado el segundo control de originalidad de la investigación, el mismo que está dentro de los porcentajes establecidos para el nivel de Pregrado según la Directiva de similitud vigente en USS; además certifico que la versión que hace entrega es la versión final del informe titulado: **PERCEPCIÓN DE APLICACION DE LA LEY PENAL Y JUSTICIA POR MANO PROPIA, EN ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPAN, CHICLAYO, 2023**

Elaborado por los Bachilleres **Rodas Quiñones Joanh Jose y Soto Díaz Mauro Dilver**

Se deja constancia que la investigación antes indicada tiene un índice de similitud del **19%**, verificable en el reporte final del análisis de originalidad mediante el software de similitud TURNITIN.

Por lo que se concluye que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio y cumple con lo establecido en la Directiva sobre índice de similitud de los productos académicos y de investigación vigente.

Pimentel, 18 de noviembre de 2024



Mg. Martha Olga Marruffo Valdivieso
Coordinador de Investigación
Escuela Profesional de Derecho
DNI N° 43647439

ANEXO 4: Instrumento

GUÍA DE PREGUNTAS

Título: “Modificación del Artículo 568 del Código Procesal Civil de la Liquidación de Pensiones Devengadas en los Juzgado de Paz Letrado de Familia – Chiclayo”

INSTRUCCIONES: Leer minuciosamente cada interrogante y responder desde su experiencia laboral y los conocimientos adquiridos, con claridad y autenticidad, en vista de que, la información obtenida corresponde a los resultados del presente trabajo de investigación, para de esa forma cumplir con los objetivos del mismo.

PREGUNTAS:

OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Establecer la relación entre la hermenéutica jurídico - penal y el linchamiento por multitudes

- 1. ¿Cuáles son las principales percepciones y conocimientos que tienen los estudiantes universitarios sobre el delito y el castigo en la sociedad actual?**

- 2. ¿Cómo influye la formación jurídica en la postura de los estudiantes de Derecho respecto a sanciones como la cadena perpetua para delitos sexuales contra menores?**

3. ¿Qué factores sociales, culturales o institucionales crees que llevan a los ciudadanos a recurrir a la justicia por mano propia en lugar de confiar en las autoridades?

OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Establecer la relación entre la flagrancia delictiva y la participación popular.

4. ¿Consideras que la justicia por mano propia es una manifestación de la crisis del Estado de Derecho y la falta de confianza en las instituciones encargadas de impartir justicia?

5. ¿Crees que la justicia por mano propia puede tener efectos educativos o persuasivos sobre los delincuentes, o más bien es un acto de venganza atravesado por sentimientos de odio e ira?

6. ¿Cuáles son las principales consecuencias negativas que puede tener la justicia por mano propia para la sociedad, en términos de debilitamiento institucional, inequidad y desproporcionalidad de las condenas?

7. ¿Consideras que la justicia por mano propia es una solución viable para combatir la inseguridad y la delincuencia, o más bien es un problema que agrava la situación?

OBJETIVO ESPECÍFICO 3: Establecer la relación entre los derechos fundamentales y el linchamiento por multitudes.

8. ¿Crees que la justicia por mano propia es compatible con los principios de un Estado social y democrático de derecho, o representa una negación del pacto jurídico-social?

9. ¿Qué medidas crees que deberían implementarse para fortalecer la confianza de los ciudadanos en las instituciones encargadas de procurar e impartir justicia?

10. ¿Consideras que la justicia por mano propia es un fenómeno aislado o más bien es un problema generalizado en la sociedad actual? ¿Cómo crees que debería abordarse desde el ámbito jurídico y social?

OBSERVACIONES:

Es menester, agradecerle por su participación en la aplicación del presente instrumento de investigación.

ANEXO 5: Validación de Instrumento

ANEXO 05: FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS

1. VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

1.1 Instrumento de validación No Experimental por juicio de expertos

1. NOMBRE DEL JUEZ	Luisa Lebrón Gonzales	
2.	PROFESIÓN	Abogada
	ESPECIALIDAD	D. Lebrón
	GRADO ACADÉMICO	Doctor
	EXPERIENCIA PROFESIONAL (AÑOS)	8 años
	CARGO	Jefe de Unidad
TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN: Percepción de aplicación de la ley penal y justicia por mano propia, en estudiantes de la Universidad USS, Chiclayo, 2022.		
3. DATOS DEL TESISISTA		
3.1 NOMBRES Y APELLIDOS	Rodas Quiñones Joanh José; Soto Diaz Mauro Dilver	
4. INSTRUMENTO EVALUADO	Entrevista <input checked="" type="checkbox"/> Cuestionario () Lista de Cotejo () Encuesta ()	
5. OBJETIVOS DEL INSTRUMENTO	GENERAL: Determinar la relación que existe entre la percepción de la aplicación	

de la ley penal y la justicia por mano propia, en estudiantes de la USS, Chiclayo, 2022.

ESPECÍFICOS: establecer la relación entre la interpretación de la ley penal y el linchamiento por multitudes, establecer la relación entre la flagrancia delictiva y la participación popular, establecer la relación entre los derechos fundamentales y el linchamiento por multitudes.

A continuación, se le presentan los indicadores en forma de preguntas o presupuestos para que Ud. Los evalúe marcando con un aspa (x) en "A" si está de acuerdo o en "D" si está en desacuerdo. SI ESTÁ EN DESACUERDO POR FAVOR ESPECIFIQUE SUS SUGERENCIAS.

No	DETALLE DE LOS ITEMS DEL INSTRUMENTO	
01	¿Cuáles son las principales percepciones y conocimientos que tienen los estudiantes universitarios sobre el delito y el castigo en la sociedad actual?	A <input checked="" type="checkbox"/> D () SUGERENCIAS:
02	¿Cómo influye la formación jurídica en la postura de los estudiantes de Derecho respecto a sanciones como	A <input checked="" type="checkbox"/> D () SUGERENCIAS:

	la cadena perpetua para delitos sexuales contra menores?	
03	¿Qué factores sociales, culturales o institucionales crees que llevan a los ciudadanos a recurrir a la justicia por mano propia en lugar de confiar en las autoridades?	A <input checked="" type="checkbox"/>) D () SUGERENCIAS:
04	¿Consideras que la justicia por mano propia es una manifestación de la crisis del Estado de Derecho y la falta de confianza en las instituciones encargadas de impartir justicia?	A <input checked="" type="checkbox"/>) D () SUGERENCIAS:
05	¿Crees que la justicia por mano propia puede tener efectos educativos o persuasivos sobre los delincuentes, o más bien es un acto de venganza atravesado por sentimientos de odio e ira?	A <input checked="" type="checkbox"/>) D () SUGERENCIAS:

06	<p>¿Cuáles son las principales consecuencias negativas que puede tener la justicia por mano propia para la sociedad, en términos de debilitamiento institucional, inequidad y desproporcionalidad de las condenas?</p>	<p>A <input checked="" type="checkbox"/> D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p>
07	<p>¿Consideras que la justicia por mano propia es una solución viable para combatir la inseguridad y la delincuencia, o más bien es un problema que agrava la situación?</p>	<p>A <input checked="" type="checkbox"/> D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p>
08	<p>¿Crees que la justicia por mano propia es compatible con los principios de un Estado social y democrático de derecho, o representa una negación del pacto jurídico-social?</p>	<p>A <input checked="" type="checkbox"/> D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p>
09	<p>¿Qué medidas crees que deberían implementarse para</p>	<p>A <input checked="" type="checkbox"/> D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p>

	fortalecer la confianza de los ciudadanos en las instituciones encargadas de procurar e impartir justicia?	
10	¿Consideras que la justicia por mano propia es un fenómeno aislado o más bien es un problema generalizado en la sociedad actual? ¿Cómo crees que debería abordarse desde el ámbito jurídico y social?	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO SUGERENCIAS:
PROMEDIO OBTENIDO:		<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
8. COMENTARIOS GENERALES		
7. OBSERVACIONES		


JUEZ EXPERTO

ANEXO 05: FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS

1. VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

1.1 Instrumento de validación No Experimental por juicio de expertos

1. NOMBRE DEL JUEZ	Fernando Lozada Rojas	
2.	PROFESIÓN	ABOGADO
	ESPECIALIDAD	D. laboral
	GRADO ACADÉMICO	DOCTOR
	EXPERIENCIA PROFESIONAL (AÑOS)	7 años
	CARGO	JUEZ PAZ LETADO
TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN: Percepción de aplicación de la ley penal y justicia por mano propia, en estudiantes de la Universidad USS, Chiclayo, 2022.		
3. DATOS DEL TESISISTA		
3.1 NOMBRES Y APELLIDOS	Rodas Quiñones Joanh José; Soto Díaz Mauro Diiver	
4. INSTRUMENTO EVALUADO	Entrevista	<input checked="" type="checkbox"/>
	Cuestionario ()	<input type="checkbox"/>
	Lista de Cotejo ()	<input type="checkbox"/>
	Encuesta ()	<input type="checkbox"/>
5. OBJETIVOS DEL INSTRUMENTO	GENERAL: Determinar la relación que existe entre la percepción de la aplicación	

	de la ley penal y la justicia por mano propia, en estudiantes de la USS, Chiclayo, 2022.
--	------------------------------------------------------------------------------------------

	ESPECÍFICOS: establecer la relación entre la interpretación de la ley penal y el linchamiento por multitudes, establecer la relación entre la flagrancia delictiva y la participación popular, establecer la relación entre los derechos fundamentales y el linchamiento por multitudes.
--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

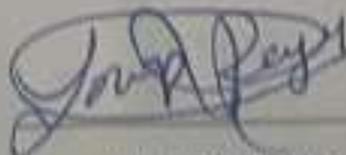
A continuación, se le presentan los indicadores en forma de preguntas o presupuestos para que Ud. Los evalúe marcando con un aspa (x) en "A" si está de acuerdo o en "D" si está en desacuerdo, SI ESTÁ EN DESACUERDO POR FAVOR ESPECIFIQUE SUS SUGERENCIAS.

No	DETALLE DE LOS ITEMS DEL INSTRUMENTO	
01	¿Cuáles son las principales percepciones y conocimientos que tienen los estudiantes universitarios sobre el delito y el castigo en la sociedad actual?	A <input checked="" type="checkbox"/> D () SUGERENCIAS:
02	¿Cómo influye la formación jurídica en la postura de los estudiantes de Derecho respecto a sanciones como	A <input checked="" type="checkbox"/> D () SUGERENCIAS:

	la cadena perpetua para delitos sexuales contra menores?	
03	¿Qué factores sociales, culturales o institucionales crees que llevan a los ciudadanos a recurrir a la justicia por mano propia en lugar de confiar en las autoridades?	A <input checked="" type="checkbox"/> D () SUGERENCIAS:
04	¿Consideras que la justicia por mano propia es una manifestación de la crisis del Estado de Derecho y la falta de confianza en las instituciones encargadas de impartir justicia?	A <input checked="" type="checkbox"/> D () SUGERENCIAS:
05	¿Crees que la justicia por mano propia puede tener efectos educativos o persuasivos sobre los delincuentes, o más bien es un acto de venganza atravesado por sentimientos de odio e ira?	A <input checked="" type="checkbox"/> D () SUGERENCIAS:

06	<p>¿Cuáles son las principales consecuencias negativas que puede tener la justicia por mano propia para la sociedad, en términos de debilitamiento institucional, inequidad y desproporcionalidad de las condenas?</p>	<p>A <input checked="" type="checkbox"/> D () SUGERENCIAS</p>
07	<p>¿Consideras que la justicia por mano propia es una solución viable para combatir la inseguridad y la delincuencia, o más bien es un problema que agrava la situación?</p>	<p>A <input checked="" type="checkbox"/> D () SUGERENCIAS</p>
08	<p>¿Crees que la justicia por mano propia es compatible con los principios de un Estado social y democrático de derecho, o representa una negación del pacto jurídico-social?</p>	<p>A <input checked="" type="checkbox"/> D () SUGERENCIAS:</p>
09	<p>¿Qué medidas crees que deberían implementarse para</p>	<p>A <input checked="" type="checkbox"/> D () SUGERENCIAS.</p>

	fortalecer la confianza de los ciudadanos en las instituciones encargadas de procurar e impartir justicia?	
10	¿Consideras que la justicia por mano propia es un fenómeno aislado o más bien es un problema generalizado en la sociedad actual? ¿Cómo crees que debería abordarse desde el ámbito jurídico y social?	A(✓) D() SUGERENCIAS:
PRIMEDIO OBTENIDO:		A(✓) D()
6. COMENTARIOS GENERALES		
7. OBSERVACIONES		



JUEZ EXPERTO

ANEXO 05: FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS

1. VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

1.1 Instrumento de validación No Experimental por juicio de expertos

1. NOMBRE DEL JUEZ	JUDGE CEVE VIALABOT	
2.	PROFESIÓN	ABOGADO
	ESPECIALIDAD	D. PENAL
	GRADO ACADÉMICO	DOCTOR
	EXPERIENCIA PROFESIONAL (AÑOS)	5 AÑOS
	CARGO	JUEZ DE PAZ LEYADO
TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN: Percepción de aplicación de la ley penal y justicia por mano propia, en estudiantes de la Universidad USS, Chiclayo, 2022.		
3. DATOS DEL TESISISTA		
3.1 NOMBRES Y APELLIDOS	Rodas Quiñones Joanh José; Soto Díaz Mauro Dilver	
4. INSTRUMENTO EVALUADO	Entrevista <input checked="" type="checkbox"/> Cuestionario () Lista de Cotejo () Encuesta ()	
5. OBJETIVOS DEL INSTRUMENTO	GENERAL: Determinar la relación que existe entre la percepción de la aplicación	

de la ley penal y la justicia por mano propia
en estudiantes de la USS, Chiclayo, 2022.

ESPECÍFICOS: establecer la relación entre la interpretación de la ley penal y el linchamiento por multitudes; establecer la relación entre la flagrancia delictiva y la participación popular; establecer la relación entre los derechos fundamentales y el linchamiento por multitudes.

A continuación, se le presentan los indicadores en forma de preguntas o presupuestos para que Ud. Los evalúe marcando con un aspa (x) en "A" si está de acuerdo o en "D" si está en desacuerdo. Si ESTÁ EN DESACUERDO POR FAVOR ESPECIFIQUE SUS SUGERENCIAS.

No	DETALLE DE LOS ITEMS DEL INSTRUMENTO	
01	¿Cuáles son las principales percepciones y conocimientos que tienen los estudiantes universitarios sobre el delito y el castigo en la sociedad actual?	A <input checked="" type="checkbox"/> D () SUGERENCIAS:
02	¿Cómo influye la formación jurídica en la postura de los estudiantes de Derecho respecto a sanciones como	A <input checked="" type="checkbox"/> D () SUGERENCIAS:

	la cadena perpetua para delitos sexuales contra menores?	
03	¿Qué factores sociales, culturales o institucionales crees que llevan a los ciudadanos a recurrir a la justicia por mano propia en lugar de confiar en las autoridades?	A (<input checked="" type="checkbox"/>) D () SUGERENCIAS:
04	¿Consideras que la justicia por mano propia es una manifestación de la crisis del Estado de Derecho y la falta de confianza en las instituciones encargadas de impartir justicia?	A (<input checked="" type="checkbox"/>) D () SUGERENCIAS:
05	¿Crees que la justicia por mano propia puede tener efectos educativos o persuasivos sobre los delincuentes, o más bien es un acto de venganza atravesado por sentimientos de odio e ira?	A (<input checked="" type="checkbox"/>) D () SUGERENCIAS:

06	<p>¿Cuáles son las principales consecuencias negativas que puede tener la justicia por mano propia para la sociedad, en términos de debilitamiento institucional, inequidad y desproporcionalidad de las condenas?</p>	<p>A (X) D () SUGERENCIAS:</p>
07	<p>¿Consideras que la justicia por mano propia es una solución viable para combatir la inseguridad y la delincuencia, o más bien es un problema que agrava la situación?</p>	<p>A (X) D () SUGERENCIAS:</p>
08	<p>¿Crees que la justicia por mano propia es compatible con los principios de un Estado social y democrático de derecho, o representa una negación del pacto jurídico-social?</p>	<p>A (X) D () SUGERENCIAS:</p>
09	<p>¿Qué medidas crees que deberían implementarse para</p>	<p>A (X) D () SUGERENCIAS:</p>

	Fortalecer la confianza de los ciudadanos en las instituciones encargadas de procurar e impartir justicia?	
10	¿Consideras que la justicia por mano propia es un fenómeno aislado o más bien es un problema generalizado en la sociedad actual? ¿Cómo crees que debería abordarse desde el ámbito jurídico y social?	A (X) D () SUGERENCIAS:
PRIMEDIO OBTENIDO:		A (X) D ()
6. COMENTARIOS GENERALES		
7. OBSERVACIONES		

Rodrigo Juez

JUEZ EXPERTO

ANEXO 6: Autorización de Recojo de Información

Chiclayo, octubre 2024

Dr. Luis Fernando Saucedo Gonzaga

Asunto: Autorización para recojo de información

Nos es grato dirigirnos a Ud., para expresarle nuestro respeto y cordial saludo; respecto al asunto hacerle conocer que estamos realizando el trabajo de investigación cualitativo titulado: **“Percepción de aplicación de la ley penal y justicia por mano propia, en estudiantes de la Universidad Señor de Sipan, Chiclayo, 2023.** Con el fin de obtener el título profesional.

Seguros de su participación en calidad de que pueda brindar acceso a las instalaciones de SAUCEDO GONZAGA ESTUDIO, y poder entrevistar a los abogados especialistas en Derecho penal y procesal penal. Conocedores de su alto espíritu altruista, agradecemos por adelantado su colaboración.



Luis Fernando Saucedo Gonzaga
ABOGADO
Reg. ICAL. 10673

ANEXO 7: Matriz de Consistencia

Percepción de aplicación de la ley penal y justicia por mano propia, en estudiantes de la Universidad Señor de Sipan, Chiclayo, 2023

Categorías	Subcategorías	Problema	Objetivos
01: Percepción de la aplicación de la ley penal 02: Justicia a mano propia	-Flagrancia delictiva -Derechos fundamentales Derecho -Participación popular -Linchamiento -Justicia por mano propia	¿Cuál es la relación que existe entre la percepción de la aplicación de la ley penal y la justicia por mano propia, en estudiantes de una universidad Señor de Sipan, Chiclayo, 2023?	Objetivo general: Determinar la relación que existe entre la percepción de la aplicación de la ley penal y la justicia por mano propia, en estudiantes de la Universidad Señor de Sipan, Chiclayo, 2023. Objetivos específicos: 01: Establecer la relación entre la hermenéutica jurídico - penal y el linchamiento por multitudes 02: : Establecer la relación entre la flagrancia delictiva y la participación popular. 03: Establecer la relación entre los derechos fundamentales y el linchamiento por multitudes.